

**MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO**, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, 4o, primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 23, 24, 24 Quáter y 42, fracción VIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 y 27, fracción VII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 151 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; TERCERO y CUARTO, fracciones III, IV y XIII del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1o y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno Federal reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 1 establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos

humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que la Ley en cita, establece en su Título II "Modalidades de la Violencia", Capítulo V "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, permite dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica realizar acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales conducidas por la Secretaría de Gobernación, en coordinación con las entidades federativas y los municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra;

Que la misma Ley en su artículo 23 establece como objetivo de la Alerta de Violencia de Género, generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en contra de las mujeres, por lo que las autoridades en el ámbito de sus competencias deberán implementar las acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, de seguridad, de procuración e impartición de justicia, de reparación del daño y legislativas; así como asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, incorpora en la "Estrategia Nacional de Seguridad Pública", como estrategia específica la "Prevención Especial de la Violencia y el Delito", en donde se establece que se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público; así mismo en el apartado denominado "Libertad e igualdad", refiere que se impulsará la igualdad como principio rector: igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros;

Que a la fecha de elaboración de este documento se han emitido 25 Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, en 22 entidades federativas del país que incluyen 643 municipios;

Que las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres requieren especial atención para su seguimiento, por lo que resulta de vital importancia la generación de proyectos que contribuyan a la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención y justicia que en ellas se establecen;

Que para propiciar la efectividad de este mecanismo, es fundamental desplegar acciones específicas para garantizar el acceso a la justicia con base en los estándares internacionales de derechos humanos y perspectiva de género y el combate a la impunidad, priorizando estrategias de seguridad y de prevención identificando y atendiendo de manera urgente a aquellas mujeres víctimas de lesiones dolosas que pusieron en riesgo su vida;

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares ENDIREH 2021<sup>1</sup>, se presentó un incremento del 4% en comparación con los datos de la edición 2016, al pasar del 66.1% al 70.1% en el 2021 de las mujeres de 15 años y más, que han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación a lo largo de su vida; asimismo, de acuerdo con la ENDIREH 2021 el Estado de México (78.7%), la Ciudad de México (76.2%) y Querétaro (75.2%) son las entidades federativas con mayor prevalencia total de la violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida;

Que en la citada Encuesta, el 58.3% de las mujeres de 15 a 24 años han sufrido violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación en los últimos 12 meses por características sociodemográficas, seguido de las mujeres de 25 a 34 años, con 51.5%, es decir, se trata de mujeres en edad productiva. Además, destaca el hecho de que aquellas con educación media superior completa han presentado más incidentes de violencia;

Que frente a la alta incidencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia física y/o sexual, el porcentaje de presentación

---

<sup>1</sup> Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Descarga de los datos: 15 de noviembre de 2022. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

de denuncias ante alguna autoridad es limitado: sólo el 13.1% de las mujeres que han experimentado violencia de pareja, 7.8% de violencia escolar; 7.1% de violencia familiar; 6.5% de violencia laboral y 4.3% de violencia comunitaria<sup>2</sup> han denunciado, de conformidad con la ENDIREH 2021;

Que de las cifras reportadas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en México,<sup>3</sup> de enero a octubre de 2022 se iniciaron 1,800,260 Carpetas de Investigación, de las cuales, el 33.2% de las víctimas fueron mujeres<sup>4</sup>. Asimismo, se registraron en ese período 12,733,873 incidentes de emergencia del total de llamadas reales de emergencia<sup>5</sup>, de las cuales el 8.15% estuvo relacionado con incidentes de violencia contra la mujer, violencia de pareja, violencia contra la mujer, acoso u hostigamiento sexual, abuso sexual y violación;

Que de enero a octubre de 2021, en comparación con el mismo período del año 2022, los delitos presentaron las siguientes variaciones:

No.	Delito <sup>6</sup>	ene - oct 2021	ene - oct 2022	Variación
1	Feminicidio	828	777	-6.15%
2	Homicidio doloso contra las mujeres	2,322	2,378	+2.4%
3	Delitos de violencia familiar <sup>7</sup>	214,282	230,030	+7.3%
4	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar <sup>8</sup>	3,475	4,545	+30.8

Que corresponde a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el diseño de políticas públicas que permitan erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, en todos sus tipos y modalidades, por lo que ha construido la distribución de recursos bajo los principios de equidad y

<sup>2</sup> El porcentaje de los actos hace referencia a las mujeres que mencionaron el acto en al menos una autoridad, cada mujer pudo haber declarado un acto distinto en diferente institución. El porcentaje está calculado respecto a las mujeres que experimentaron violencia física y/o sexual y presentaron una queja o denuncia ante alguna autoridad.  
<sup>3</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Descarga de los datos de incidencia delictiva del fuero común fecha de actualización: 25 de noviembre de 2021. [https://drive.google.com/file/d/1jvGCrA31Q361FDuNChetkBu0pva\\_MGxR/view](https://drive.google.com/file/d/1jvGCrA31Q361FDuNChetkBu0pva_MGxR/view)

<sup>4</sup> Incluye todos los delitos para los que se registran víctimas: homicidio (doloso y culposo), feminicidio, secuestro, extorsión, lesiones (dolosas y culposas), rapto, tráfico de menores, trata de personas, corrupción de menores, así como otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal; otros delitos que atentan contra la libertad personal; y otros delitos contra la sociedad.

<sup>5</sup> Las llamadas de emergencia al número único 9-1-1 no son denuncias ante una autoridad, se trata únicamente de probables incidentes de emergencia con base en la percepción de la persona que realiza la llamada. Las cifras muestran incidentes cometidos en contra de hombres y mujeres. No se desagrega sólo para mujeres.

<sup>6</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Descarga de los datos de incidencia delictiva del fuero común fecha de actualización: 25 de noviembre de 2021. [https://drive.google.com/file/d/1jvGCrA31Q361FDuNChetkBu0pva\\_MGxR/view](https://drive.google.com/file/d/1jvGCrA31Q361FDuNChetkBu0pva_MGxR/view)

<sup>7</sup> Las cifras muestran delitos cometidos en contra de hombres y mujeres. No se desagrega sólo para mujeres.

<sup>8</sup> Las cifras muestran delitos cometidos en contra de otra persona, grupo o comunidad. No se desagrega sólo para mujeres.



sobre incidencia delictiva, focalizando la problemática y, en consecuencia, el destino de las acciones de coadyuvancia;

Que con independencia de las autonomías del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial y las áreas de impartición y procuración de justicia, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el marco de la colaboración interinstitucional mantiene una estrecha comunicación y coordinación con las entidades federativas, con el fin de erradicar la violencia feminicida y los feminicidios;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria prevé en su artículo 74, que las y los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

Que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios";

Que el 01 de junio de 2009, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el objeto de ejercer las atribuciones que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, le confieren a la Secretaría de Gobernación, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos, y

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, destinará recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas en las que se cuenta con Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, ya sea por parte de la Secretaría de Gobernación o de las autoridades

locales, para atender las acciones descritas, he tenido a bien expedir los siguientes

## **LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones Generales**

**Primero.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer requisitos y mecanismos que deberán cumplir las entidades federativas con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, ya sea por parte de la Secretaría de Gobernación o bien por iniciativa propia y para aquellas entidades en las que se haya conformado un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para atender la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, para acceder al Subsidio federal establecido para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, atendiendo estrictamente lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El destino del Subsidio deberá promover el desarrollo de acciones de coadyuvancia con base en los estándares internacionales de legalidad, derechos humanos y perspectiva de género, para la prevención, combate a la impunidad y acceso a la justicia en delitos cometidos contra las mujeres y las niñas, que atiendan a la erradicación de la violencia feminicida.


**Segundo.** Para efectos de este instrumento se entenderá por:

**a) Acciones de Coadyuvancia:** Son aquellas actividades impulsadas mediante recursos federales que contribuye a atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;

**b) Agravio Comparado:** Es resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las

adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias;

- c) **Anexo Técnico:** al documento que forma parte integral del Convenio de Coordinación y Adhesión que suscribe el gobierno Federal con las entidades federativas para el otorgamiento del Subsidio, el cual deberá contener las características señaladas en el Lineamiento Trigésimo segundo;
- d) **BANAVIM:** Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;
- e) **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- f) **Comité:** al Comité de Evaluación de Proyectos, que es un Órgano Colegiado facultado para evaluar, autorizar, observar, determinar y resolver sobre los Proyectos presentados por las entidades federativas, así como de las modificaciones y cancelaciones de Proyectos aprobados;
- g) **CONAVIM:** a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación;
- h) **Convenio de Coordinación y Adhesión:** al instrumento jurídico mediante el cual la Secretaría de Gobernación se obliga a gestionar la entrega del Subsidio a las entidades federativas, y éstas se obligan a destinar los recursos asignados exclusivamente a los fines y en las acciones de coadyuvancia, previstas en los Proyectos aprobados por el Comité;
- i) **Coordinación local de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres:** a la persona designada por el gobierno local para coordinar los trabajos de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en las entidades federativas;
- j) **DAVGM:** a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;

- k) **Entidades Federativas:** a las partes integrantes de la Federación a que se refiere el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- l) **Entregables:** al producto o servicio que cumple los objetivos del Proyecto y se establece en el Anexo Técnico correspondiente de cada Convenio de Coordinación y Adhesión;
- m) **GIM:** El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario contemplado en el artículo 24 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y 36 de su Reglamento, para dar el seguimiento de la DAVGM;
- n) **Instancia Local Receptora:** a dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados de la Administración Pública de las entidades federativas o municipales, a las Fiscalías de Justicia, que en su calidad de órgano autónomo se vea directamente beneficiada con el Proyecto objeto de subsidio;
- o) **Instancia Local Responsable:** a dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados de la Administración Pública de las entidades federativas; así como a las Fiscalías de Justicia, que en su calidad de órgano autónomo, solicitan los Subsidios destinados a la implementación de medidas que atiendan las DAVGM;
- p) **LGAMVLV:** a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- q) **LFAR:** a la Ley Federal de Austeridad Republicana;
- r) **LFPRH:** a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- s) **LGCC:** a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- t) **Lineamientos:** a los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las 



Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023;

- u) **PEF:** al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023;
- v) **Proyecto:** al plan de ejecución de acciones de coadyuvancia propuestas por las entidades federativas que persigan los fines de las medidas de atención, seguridad, prevención y justicia establecidas por la DAVGM;
- w) **Repositorio:** Herramienta informática para recibir documentación que forma parte de las etapas del proceso de acceso al Subsidio de la DAVGM, habilitado por la Secretaria Técnica del Comité, publicado en la página oficial de CONAVIM disponible en <https://www.gob.mx/conavim>;
- x) **Subsidio:** a las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, a través del Anexo 13. Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres, específicamente en la vertiente 102. Acciones que promuevan la erradicación de la violencia, Programa 454: Recursos Transferibles para la implementación de medidas que atiendan los Estados y municipios que cuenten con la DAVGM, capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801;
- y) **TESOFE:** Tesorería de la Federación;
- z) **Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;
- aa) **Violencia Femicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas.

que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

## **CAPÍTULO II**

### **De la naturaleza y de los beneficiarios del subsidio**

**Tercero.** Conforme al artículo 10 de la LFPRH, el Subsidio mantiene su naturaleza jurídica de recurso público federal para efectos de su fiscalización y transparencia, por tanto, las entidades federativas deben observar las políticas y normativa federal aplicable en su administración, ejercicio, reporte y, en su caso, reintegro.

Los recursos federales aprobados por el Comité para la ejecución de cada Proyecto, no podrán transferirse a otros conceptos de gasto. La asignación, administración y operación del Subsidio deberá sujetarse a los criterios previstos en los artículos 1, párrafo segundo y 75, párrafo primero de la LFPRH.

**Cuarto.** Son beneficiarias del subsidio las entidades federativas a través de sus dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, Fiscalías de Justicia o Procuradurías, de conformidad con el artículo 25 de la LGAMVLV, que se encuentren en proceso de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el GIM, o que con base en la conclusión de un procedimiento interno previsto en la normatividad local, la entidad federativa que haya determinado declararse la DAVGM y cuyos proyectos de acciones coadyuvancia resulten aprobados por el Comité, de conformidad con los presentes Lineamientos.

## **CAPÍTULO III**

### **De las acciones de coadyuvancia del subsidio**

**Quinto.** El Subsidio se otorgará para la ejecución de Proyectos que desarrollen Acciones de Coadyuvancia que contribuyan a implementar alguna de las medidas de atención, prevención, seguridad y justicia que se enlistan a continuación:

No.	Acciones de Coadyuvancia
1	<b>Atención:</b> Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.
2	<b>Prevención.</b> Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
3	<b>Seguridad.</b> Son aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
4	<b>Justicia.</b> Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Los proyectos deberán considerar como parte del empoderamiento de las mujeres que han sufrido violencia, la promoción a la vinculación a las actividades económicas, así como, la promoción para su incorporación a otros programas sociales que impulsa el gobierno federal (ejemplo: Pensión Universal para Personas Adultas Mayores, Jóvenes Construyendo el Futuro, Jóvenes Escribiendo el Futuro, Sembrando Vida, Becas para el Bienestar "Benito Juárez", entré otros) y el Gobierno local.

**Sexto.** En el caso de las acciones de coadyuvancia de **Atención**, los beneficiarios desarrollarán Proyectos que atiendan lo siguiente:

- A. Desarrollar acciones estratégicas para la identificación, atención, canalización y seguimiento a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afroamericanas, que sufren violencias.
- B. Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas o indirectas.

**Séptimo.** En el caso de las acciones de coadyuvancia de **Prevención**, los beneficiarios desarrollarán Proyectos que atiendan lo siguiente:

- A. Programas de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres, y
- B. Establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.

**Octavo.** Respecto a las Acciones de Coadyuvancia de **Seguridad**, las entidades federativas atenderán, y desarrollarán Proyectos que atiendan lo siguiente:

- A. Diseñar y ejecutar estrategias para la recuperación de espacios públicos y seguros para la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas específicas en zonas de riesgo o alto índice de violencia contra las mujeres.
- B. Crear y/o fortalecer según sea el caso una Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género, dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, que permita responder y atender situaciones de violencia de género.

**Noveno.** Para desarrollar las Acciones de Coadyuvancia de **Justicia**, los beneficiarios desarrollarán proyectos que atiendan lo siguiente:

- A. Crear y/o fortalecer las Unidades de Análisis de Contexto en las Procuradurías o Fiscalías para que permitan mayor eficiencia y eficacia en la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida.
- B. Abatimiento al rezago en carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas.
- C. Crear y/o fortalecer las Agencias Especializadas en violencia familiar y/o delitos cometidos por razones de género en las Secretarías o Institutos de las Mujeres. ♀

**Décimo.** Será responsabilidad de la Instancia Local Responsable informar los trabajos de seguimiento a la Coordinación Local de la DAVGM.

**Décimo primero.** Para estar en condiciones de atender las acciones de coadyuvancia, se dará prioridad a los Proyectos destinados a la contratación eventual de personal especializado en perspectiva de género, con enfoque de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad, y con el perfil requerido, el cual deberá señalarse en el Proyecto.

**Décimo segundo.** Los beneficiarios podrán coparticipar mediante recursos estatales o municipales, según sea el caso, mismos que deberán comprobarse con la suficiencia presupuestal respectiva o equivalente al momento de remitir la documentación complementaria a la que hace referencia el Lineamiento Vigésimo quinto, numeral 27.

**Décimo tercero.** En el caso de que los beneficiarios opten por coparticipar financieramente con el Proyecto, deberán presentar en la documentación complementaria:

- a) La Suficiencia Presupuestal correspondiente.
- b) El Cronograma de gasto por el monto de coparticipación **(Véase Anexo 8)**.

El seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos le corresponderán a las instituciones competentes en las entidades federativas.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De los criterios de distribución y asignación de subsidios a los beneficiarios**

**Décimo cuarto.** La Secretaría Técnica del Comité aplicará la Fórmula de Distribución de Recursos que se enuncia en el Anexo 1, por lo que publicará su resultado en la página oficial de CONAVIM <https://www.gob.mx/conavim> a más tardar el 02 de enero de 2023.

**Décimo quinto.** Para la distribución del Subsidio destinado a las Acciones de Coadyuvancia para las DAVGM en estados y municipios para el Ejercicio Fiscal

2023, se debe considerar el criterio de igualdad y de equidad por incidencia de violencia feminicida.

**Décimo sexto.** La distribución de los recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la atención de las DAVGM en estados y municipios, se realizará con base en la disponibilidad presupuestal, y conforme a la Fórmula de Distribución de Recursos, la cual forma parte de los presentes Lineamientos como **Anexo 1**.

La distribución se realizará en las entidades federativas con DAVGM: Baja California, Campeche, Chihuahua, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas; así como los Estados con GIM: Ciudad de México, Guanajuato y Tabasco.

**Décimo séptimo.** Si durante el Ejercicio Fiscal 2023 se llegaran a instalar uno o más GIM podrá llevarse a cabo la asignación de recursos por el Comité en sesión extraordinaria, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

**Décimo octavo:** Los Proyectos que se presenten deberán abonar al cumplimiento de las medidas dictadas en la DAVGM y, en su caso, a las recomendaciones del GIM de la Entidad Federativa.

La distribución de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la calendarización establecida para tal efecto por parte de las instancias competentes.

**Décimo noveno.** Cuando la negativa del otorgamiento del Subsidio derive de la falta de capacidad financiera por parte de la CONAVIM, el Comité, una vez que se cuente con los recursos correspondientes, podrá acordar el otorgamiento del Subsidio disponible a las entidades federativas, en forma total o parcial.

## **CAPÍTULO V**

### **De los requisitos, documentos iniciales y fechas de cumplimiento para acceder al Subsidio**



**Vigésimo.** Las entidades federativas que participen para acceder a los subsidios motivo de los presentes Lineamientos, deberán presentar obligatoriamente del 02 al 20 de enero de 2023, la siguiente documentación, acompañada con los anexos y formatos:

1. Oficio de Solicitud de Subsidio **(Véase Anexo 2)**.
2. Formato 1. Solicitud de Subsidio **(Véase Anexo 3)**.

La Entidad Federativa que haya sido beneficiaria en ejercicios fiscales anteriores, deberá, además, acreditar haber cumplido con la totalidad de las obligaciones emanadas del Convenio de Coordinación y Adhesión, su Anexo Técnico, de conformidad con lo previsto en la LFPRH, su Reglamento, y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como las normas presupuestarias que hubieren dado origen a la transferencia del Subsidio federal.

Toda la documentación será recibida en el Repositorio habilitado por la Secretaria Técnica del Comité, publicado en la página oficial de CONAVIM disponible en <https://www.gob.mx/conavim>, con las siguientes características:

1. Archivos en formato PDF.
2. Documentos firmados en formato PDF.
3. Nombrar a cada archivo con el numeral y la descripción que le corresponda, en función del listado descrito en el Lineamiento Vigésimo quinto del presente instrumento. (Ejemplo: 1. Oficio de Solicitud de Subsidio).

**Vigésimo primero.** Una vez vencido el plazo previsto en el numeral Vigésimo de los presentes Lineamientos, respecto de la recepción de solicitudes, la Secretaria Técnica del Comité revisará del 23 al 31 de enero del 2023, que las solicitudes cumplan con las bases y requisitos establecidos en los Lineamientos y elaborará las Cédulas de Evaluación de Proyectos para presentarse a los integrantes del Comité **(Véase Anexo 4)**.

## CAPÍTULO VI

## De la evaluación y aprobación de los Proyectos

**Vigésimo segundo.** El Comité evaluará los Proyectos por Entidad Federativa y en orden de prelación de su presentación en el Repositorio habilitado; conforme a la Cédula de Evaluación de Proyectos elaborada por la Secretaria Técnica del Comité.

**Vigésimo tercero.** El Comité asignará recursos por entidad federativa a los Proyectos declarados como procedentes, en orden de prelación de su presentación en el Repositorio habilitado, considerando el principio de igualdad y de equidad.


Concluida la asignación de recursos por Entidad Federativa, si se cuenta con disponibilidad de recursos, esta se asignará a los Proyectos declarados como procedentes, en orden de prelación, con independencia de las entidades federativas; y/o en su caso el Comité podrá asignar un monto menor al solicitado a fin de optimizar los recursos.

**Vigésimo cuarto** El Comité notificará los resultados a la Instancia Local Responsable, a través de la Secretaria Técnica del Comité, vía correo electrónico a más tardar el 06 de febrero del 2023, la resolución y el resultado serán inapelables.

## CAPÍTULO VII

### De la documentación complementaria

**Vigésimo quinto.** Las entidades federativas, cuyos Proyectos resulten evaluados como procedentes, deberán presentar en medio digital o electrónico y físico las documentales originales siguientes:

1. Oficio de solicitud de subsidio (**Véase Anexo 2**).
2. Formato 1. Solicitud de Subsidio (**Véase Anexo 3**).
3. Acuse original de Oficio de Aprobación de Proyecto.
4. Oficio de remisión de documentación complementaria (**Véase Anexo 5**). 



5. Proyecto de Convenio de Coordinación y Adhesión **(Véase Anexo 6)**.
6. Proyecto Anexo Técnico **(Véase Anexo 7)**.
7. Formato 3. Cronograma de Gasto **(Véase Anexo 8)**.
8. Oficio en el que se manifiesta que No Adeuda Acta de Cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
9. Constancia de Mayoría de la o el Gobernador emitida por la Autoridad Electoral que corresponda.
10. Identificación Oficial<sup>9</sup> vigente de la o el Gobernadora o Gobernador.
11. Nombramiento de la o el Secretario de Gobierno.
12. Identificación oficial vigente de la o el Secretario de Gobierno.
13. Nombramiento de la o el Secretario de Finanzas o equivalente.
14. Identificación oficial vigente de la o el Secretario de Finanzas o equivalente.
15. Nombramiento de la o el Titular de la Instancia Local Responsable.
16. Identificación oficial vigente de la o el Titular de la Instancia Local Responsable.
17. Nombramiento de la o el Titular de la Instancia Local Receptora.
18. Identificación oficial vigente de la o el Titular de la Instancia Local Receptora.
19. Original de la carta de apertura de cuenta bancaria productiva específica, que contenga **(Véase Anexo 9)**.

---

<sup>9</sup> Serán consideradas como identificaciones Oficiales con fotografía: la Credencial para Votar, Cartilla Militar, Pasaporte y Cedula Profesional (no electrónica) vigente.

- Nombre del beneficiario.
- Nombre del Proyecto.
- Nombre de la institución financiera.
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos.
- Número de cuenta bancaria.
- Tipo de cuenta.
- Tipo de moneda.
- Número de sucursal.
- Número de plaza.
- Fecha de apertura de la cuenta.
- Personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta (Este requisito no formará parte del Convenio de Coordinación y Adhesión ni de su Anexo Técnico, pero sí del expediente que se integre).

20. Nombramientos de las o los Servidores Públicos autorizados en la Cuenta Bancaria.

21. Identificaciones oficiales vigentes de las o los Servidores Públicos autorizados en la Cuenta Bancaria.

22. Comprobante de Domicilio no mayor a 3 meses, mismo que debe de coincidir con la Cédula de Identificación Fiscal.

23. Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad Federativa.

24. Carta en la que la Instancia Local Responsable manifieste que no está recibiendo apoyo de otros programas internacionales o federales, estatales o municipales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar subsidios **(Véase Anexo 10)**.

25. Carta de Adhesión al Convenio Coordinación y Adhesión en el que se manifiesta que el compromiso de las únicas modificaciones que se van a realizar son aquellas destinadas a la personalización de los instrumentos jurídicos **(Véase Anexo 11)**.

26. Solicitud Original de Alta de Registro de Beneficiarios debidamente requisitada y firmada por la persona titular de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de la entidad federativa o el responsable de apertura de la cuenta requerida por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación. **(Véase Anexo 12).**

27. Suficiencia Presupuestal o, en su caso, Oficio de No coparticipación, mismo que corresponde presentar a las entidades federativas a fin de señalar que no coparticipará, con alguna otra entidad en el Proyecto.

La documentación se recibirá en formato digital o electrónico a través del repositorio habilitado y deberá entregarse de manera física en las Oficinas de la CONAVIM del 13 hasta el 17 de febrero de 2023, acorde al siguiente calendario por Entidad Federativa:

<b>Fecha</b>	<b>Entidad Federativa</b>
13 de febrero de 2023	Baja California, Campeche, Ciudad de México, Chihuahua y Chiapas.
14 de febrero de 2023	Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero y Jalisco.
15 de febrero de 2023	México, Michoacán, Morelos, Nayarit y Nuevo León.
16 de febrero de 2023	Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa y San Luis Potosí.
17 de febrero de 2023	Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Toda la documentación física será recibida de las 09:00 a las 18:00 horas en las oficinas de CONAVIM, ubicadas en la calle Dr. José María Vértiz 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la CDMX.

La CONAVIM tramitará la suficiencia presupuestal una vez que se hayan declarado precedentes los proyectos presentados.

**CAPÍTULO VIII**  
**De La Transferencia de los Subsidios**



**Vigésimo sexto.** La Instancia Local Responsable deberá remitir a la Secretaría Técnica del Comité el CFDI (en sus formatos PDF y XML) de la recepción del Subsidio por el monto asignado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su expedición por la Entidad Federativa y tendrá que exhibirse en su formato original, en hoja membretada y con firma autógrafa en tinta color azul de la persona titular de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, o bien que tenga las facultades para ello, a fin de que la CONAVIM esté en posibilidad de realizar las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación para la transferencia del Subsidio.

El CFDI debe cumplir con/lo siguiente:

- a) Ser expedida a nombre de la Secretaría de Gobernación;
- b) Domicilio Fiscal: Bucareli 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Ciudad de México;
- c) Registro Federal de Contribuyentes: SGO8501012H2;
- d) Fecha de emisión;
- e) Nombre del Proyecto y el concepto relativo al recurso federal recibido:

"Los recursos federales recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de -----, para llevar a cabo -----. Abono en cuenta de cheques número -----, del Banco -----, CLABE interbancaria -----."

- f) Moneda: Peso Mexicano;
- g) Forma de pago: Por definir;
- h) Método de pago: Pago en parcialidades o diferido;
- i) En el caso de la verificación de comprobantes, el estatus de la cancelación debe ser "cancelable con aceptación", y

j) La unidad de medida es: valor monetario.


Asimismo, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la transferencia del Subsidio, la Instancia Local Responsable deberá emitir un CFDI Complemento en formatos PDF y XML correspondiente por el monto depositado.

El CFDI y su complemento deberán ser entregados en original de las 09:00 a las 18:00 horas en el domicilio ubicado en la calle Dr. José María Vértiz 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su emisión.

**Vigésimo séptimo.** La transferencia de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la calendarización del gasto dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El Subsidio será depositado en una cuenta bancaria productiva específica que la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, o su equivalente, deberá aperturar en la institución de crédito de su elección.

Dicha cuenta deberá contener única y exclusivamente el monto depositado por la Secretaría de Gobernación para el desarrollo del Proyecto, en términos del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y deberá ser ejercido y comprobado a más tardar el 31 de diciembre del 2023, de lo contrario deberá reintegrarse a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con el artículo 54 párrafo tercero de la LFPRH y en términos de las disposiciones aplicables en la materia, junto con los rendimientos generados, y en su caso, las cargas financieras correspondientes.

**Vigésimo octavo.** Los Subsidios otorgados por los Lineamientos son adicionales y complementarios a los que proporcionen otros programas federales, estatales, locales y municipales vigentes, así como las organizaciones de la sociedad civil o el sector privado, destinados a fortalecer los derechos humanos de las mujeres y en ningún caso podrá sustituir a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

No podrán ejercerse los subsidios para investigaciones, diagnósticos, protocolos, ni para pagos por concepto de combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y 

seminarios. Tampoco podrán ser utilizados para obra pública, ni el pago de servicio de luz, servicio de agua, impuesto predial o análogos. Los Proyectos deberán ajustarse a las Acciones de coadyuvancia descritas en el Lineamiento Quinto.

**Vigésimo noveno.** Las Instancias Locales Responsables son responsables de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y a la normatividad aplicable en la materia.

**Trigésimo.** Los subsidios están sujetos a la comprobación, registro, vigilancia y control dispuestos en el PEF; a la LFAR, LFPRH, y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Lineamientos; al Convenio de Coordinación y Adhesión y el Anexo Técnico suscrito, y demás disposiciones aplicables en la materia.

En términos del párrafo que antecede, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

La CONAVIM debe hacer del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes, las acciones y omisiones que sean detectadas, que se originen por el incumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la LFPRH.

## **CAPÍTULO IX**

### **Del Convenio de Coordinación y Adhesión y Anexo Técnico**



**Trigésimo primero.** Los Convenios de Coordinación y Adhesión, deben formalizarse en el Ejercicio Fiscal 2023, mismos que deberán formalizarse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal (salvo en aquellos casos en que durante el ejercicio fiscal se suscriba un convenio por primera vez o no hubiere sido posible su previsión anual), y deberán ser suscritos y rubricados por el Gobierno Federal, representado por la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación a la que se encuentra adscrita la CONAVIM, la persona titular de la CONAVIM, y por el Gobierno de la Entidad Federativa, representado por la persona titular del Poder Ejecutivo, la Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, las personas titulares de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas en la entidad federativa o sus equivalentes y, en su caso, por las Instancias Locales Responsables e Instancias Locales Receptoras, una vez que se cuente con el dictamen de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación.

Las personas servidoras públicas involucradas en la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, deberán rubricar en todas sus fojas ambos documentos que formarán parte de dicho instrumento jurídico, el cual debe de contener las características del Modelo de Anexo Técnico.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Anexo Técnico que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada Entidad Federativa.

El Convenio Coordinación y de Adhesión y su Anexo Técnico deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de cada Entidad Federativa, en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**Trigésimo segundo.** El Anexo Técnico debe contener el objeto y la descripción de los recursos que la Entidad Federativa debe destinar para la realización del Proyecto, así como la siguiente información:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Acciones de Coadyuvancia de acceso al Subsidio.
- c) Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio.



- d) Instancia Local Responsable.
- e) Instancia Local Receptora.
- f) Monto aprobado.
- g) Aportación estatal, en su caso (coparticipación que señale el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión).
- h) Fecha estimada de inicio del Proyecto.
- i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023.
- j) Descripción del Proyecto, la cual debe contener:
  - j.1. Medida que atenderá, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del GIM a la cual contribuirá el Proyecto.
  - j.2. Objetivo General.
  - j.3. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación.
  - j.4. Conjunto de pasos para desarrollar el Proyecto (metodología).
  - j.5. Cobertura geográfica y población beneficiaria.
  - j.6. Actores estratégicos.
  - j.7. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos.
  - j.8. Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el Proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas, y
- k) Proyección de costo del Proyecto, que incluya un cronograma de actividades y gasto.

**Trigésimo tercero.** Dentro de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2023, cuando se trate de casos de economías en la operación del Proyecto, o en casos fortuitos o de fuerza mayor, los beneficiarios podrán solicitar la modificación en la utilización del Subsidio en conceptos distintos, en cantidades diferentes o en



otros sitios distintos a los aprobados en el Anexo Técnico. Para tal fin, deberán presentar una solicitud por escrito debidamente justificada (en formato libre), dirigida a la Secretaría Técnica del Comité, misma que tendrá la obligación de someter al Pleno de dicho Comité, el cual analizará la solicitud y determinará su procedencia.

Las modificaciones a los Convenios de Coordinación y Adhesión que las entidades federativas pretendan realizar, deben contemplar los objetivos establecidos en el Anexo Técnico, así como a la naturaleza de la DAVGM.

## **CAPÍTULO X**

### **Del Comité de Evaluación de Proyectos**

**Trigésimo cuarto.** El Comité es el Órgano Colegiado facultado para evaluar, autorizar, observar, determinar y resolver sobre los Proyectos presentados por las entidades federativas, así como de las modificaciones y cancelaciones de Proyectos aprobados, sujetándose a lo establecido en el artículo 75 de la LFPRH.

Cualquier integrante del Comité podrá tener conocimiento del seguimiento en la aplicación de los recursos otorgados para emitir las sugerencias de los ajustes o solicitudes que requieran las entidades federativas, a través de la Instancia local responsable a lo largo de la implementación del Proyecto.

**Trigésimo quinto.** El Comité podrá sesionar de manera ordinaria y extraordinaria, y se podrá reunir de manera ilimitada, en función de los temas a tratar sobre los subsidios. La Secretaría Técnica del Comité presentará el orden del día y la sesión se desarrollará conforme a ella.

**Trigésimo sexto.** El Comité adoptará, a través de acuerdos, las decisiones respecto a las solicitudes del Subsidio que realicen las entidades federativas. Dichas resoluciones serán inapelables y deben estar debidamente fundadas y motivadas conforme a derecho.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos. En caso de que exista un empate en la toma de decisiones, la Presidencia tendrá el voto de calidad.

P

Las resoluciones deben pronunciarse en la sesión programada para su discusión, ser integradas al acta de ésta y notificadas por escrito a las entidades federativas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión.

**Trigésimo séptimo.** El Comité se integra de la siguiente forma:

- a) La persona titular de la CONAVIM, quien la presidirá con derecho a voz y voto;
- b) La persona titular de la Coordinación para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida de la CONAVIM, que fungirá como Secretaria Técnica del Comité y será la encargada de dar seguimiento a las solicitudes de subsidio de la DAVGM, con derecho a voz y voto;
- c) La persona titular de la Coordinación de Atención y Seguimiento de Alertas de Violencia de Género de la CONAVIM, con derecho a voz y voto;
- d) La persona titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, con derecho a voz y voto;
- e) Una persona representante de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, la cual deberá tener como mínimo el cargo de Directora o Director de Área, para asesorar jurídicamente y coadyuvar en el sustento de las decisiones que adopte el Comité, con voz pero sin voto;

La Presidenta podrá invitar a aquellos representantes de las organizaciones de la sociedad civil o del sector académico, quienes contarán con voz pero sin voto.

Los nombramientos del Comité son de carácter honorífico, por lo que sus miembros no tendrán derecho a retribución alguna como integrantes de éste.

**Trigésimo octavo.** El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Resolver sobre la solicitud de Subsidio, conforme al Proyecto presentado por las entidades federativas;

- b) Resolver sobre los asuntos relacionados con los Proyectos presentados por las entidades federativas;
- c) Analizar y, si fuera necesario, cancelar los Proyectos aprobados, en caso de incumplimiento de los presentes Lineamientos y de los compromisos asumidos en el Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico respectivo;
- d) Solicitar a las entidades federativas la información necesaria para analizar los Proyectos, brindarles asesoría y acompañamiento permanente;
- e) Analizar y, en su caso, aprobar las solicitudes de modificación a lo estipulado en el Anexo Técnico de su Proyecto que se sometan a su consideración;
- f) Analizar y resolver la modificación de Proyectos en el caso de que hubiere subsidios adicionales, y
- g) Las demás funciones y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos de los Lineamientos.

**Trigésimo noveno.** El quórum legal del Comité para sesionar es con la presencia de al menos tres de las personas integrantes con voz y voto previstas en el Lineamiento Trigésimo Séptimo. Cada persona titular con voz y voto, podrá designar a una persona como su suplente, la cual deberá tener como mínimo el cargo de Directora o Director de Área.

En caso de que dicho cargo se encuentre vacante, la o el superior jerárquico podrá realizar la designación con las personas disponibles del nivel jerárquico inmediato inferior.

**Cuadragésimo.** La Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Asignar un número de registro a cada Proyecto que las entidades federativas presenten, y revisar que cumplan con las bases y requisitos




establecidos en los Lineamientos, e informar al respecto a las y los integrantes del Comité;

- b) Integrar el expediente físico y electrónico de cada uno de los Proyectos que se reciban;
- c) Convocar a las sesiones, con al menos 5 días hábiles para sesiones ordinarias y un día hábil para extraordinarias, preparar el orden del día y la carpeta de informes y asuntos a desarrollar;
- d) Dar seguimiento a los acuerdos adoptados en las sesiones correspondientes, y
- e) Las demás que le encomiende el Comité, o su Presidencia, así como las que deriven de los Lineamientos.

## **CAPÍTULO XI**

### **De las obligaciones de las entidades federativas y la CONAVIM**

**Cuadragésimo primero.** Las entidades federativas beneficiarias del Subsidio tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y Adhesión, el Anexo Técnico y, en su caso, el Convenio Modificatorio suscrito, así como con lo dispuesto en los Lineamientos y las disposiciones aplicables;
- b) Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en el Anexo Técnico, aprobadas en el Proyecto, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;
- c) Destinar el Subsidio conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación y Adhesión o, en su caso, en el Convenio Modificatorio; 

- d) Los Convenios de Coordinación y Adhesión, y sus Anexos Técnicos, y, en su caso, los Convenios Modificatorios deben ser publicados en el Periódico, Boletín o Gaceta Oficial del Gobierno del Estado correspondiente en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos;
- e) Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sea devengado y ejercido el Subsidio respectivo, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia, y proporcionar a la CONAVIM toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del Subsidio.
- f) Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable en la materia, el ejercicio y destino del Subsidio federal que le sea ministrado en el marco de los Lineamientos, a través de la documentación soporte;
- g) La fecha de emisión de la documentación probatoria deberá ser posterior a la fecha de suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión y Anexo Técnico, así como de la transferencia del Subsidio;
- h) Reportar bimestralmente a la CONAVIM la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio, así como la disponibilidad financiera y el presupuesto comprometido, devengado y ejercido, validado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y soportado con la documentación correspondiente. Estos informes deberán entregarse en forma física y digital dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, conforme a la fecha de transferencia del subsidio **(véase Anexo 14)**;
- i) Remitir en formato digital o electrónico los entregables; no es necesario entregarlos impresos, excepto aquéllos que lleven firma autógrafa;
- j) Presentar, a más tardar el 15 de enero de 2024 a la Secretaría Técnica del Comité, un Acta de Cierre del Proyecto que deberá contener al menos: **(véase Anexo 15)**:



- j.1.** El reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023, para la correcta ejecución de los recursos otorgados;
  - j.2.** Los trabajos ejecutados con el Subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados;
  - j.3.** Las acciones publicadas en la página de internet del gobierno de la Entidad Federativa respecto de los indicadores de proceso, resultados o de impacto del Proyecto;
  - j.4.** Facturas, contratos y demás documentación para comprobar la erogación del subsidio otorgado;
  - j.5.** Estados de cuenta bancarios expedidos por la institución bancaria donde fue depositado el Subsidio, desde la fecha de transferencia hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia; en caso de que se justifique normativamente el uso de una cuenta bancaria complementaria, se deberán entregar también los estados de cuenta de ésta;
  - j.6.** Constancia de cancelación original que emita la institución bancaria, donde fueron depositados los recursos del Subsidio;
  - j.7.** Comprobantes originales del reintegro de los recursos no devengados, así como de los rendimientos financieros a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables, y
  - j.8.** Comprobante del pago de las cargas financieras aplicables.
- k)** Resguardar la documentación probatoria original del Subsidio federal erogado en el Proyecto materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables en la materia y con la leyenda "*Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres*", conforme al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- l)** Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública;

♀


- m) Permitir a los órganos de control y fiscalización federales y de las entidades federativas, el acceso a la información relacionada con los recursos del Subsidio;
- n) En caso de que el Comité determine la cancelación del Proyecto o la existencia de economías no reasignadas, las entidades federativas deberán reintegrar a la TESOFE los recursos otorgados previo a la presentación del cierre del ejercicio y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables, así como las cargas financieras que correspondan, debiendo el Comité notificar a la autoridad competente dicha situación para los efectos a que haya lugar;
- o) Notificar a la CONAVIM mediante oficio sobre cualquier cambio de la persona designada como Enlace en el Formato de Solicitud de Subsidio, así como del personal responsable del seguimiento del Subsidio, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones;
- p) Informar a la CONAVIM mediante oficio el cambio de los servidores públicos con injerencia en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa dentro de los siguientes 15 días hábiles al cambio, acompañado de un cierre previo en el que se refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos, así como el avance en el cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico;
- q) Proporcionar a la CONAVIM los acuses de recibido de las comunicaciones oficiales y emitir las respuestas vía oficio en tiempo y forma, ya sea físicamente o a través de correo electrónico institucional, y
- r) Las demás previstas en los Lineamientos, la LFPRH, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus reglamentos, el PEF y demás disposiciones federales aplicables.

**Cuadragésimo segundo.** La CONAVIM tiene las siguientes obligaciones:

- a) Designar a una o un servidor público, adscrito a la Coordinación para la Articulación de Acciones para Erradicar la Violencia Feminicida, para que



dé acompañamiento y seguimiento puntual al análisis de las solicitudes de acceso al Subsidio, al proceso de notificación, al proceso de suscripción de los Convenios de Coordinación y Adhesión y, en su caso Convenio Modificatorios, al cumplimiento de los objetivos comprometidos, a las visitas de supervisión y a la comprobación de los Subsidios;

- b)** Integrar un expediente con la documentación que proporcione la Entidad Federativa en su solicitud de Subsidio; el Convenio de Coordinación y Adhesión, su Anexo Técnico, los informes presentados por la Entidad Federativa, la documentación generada en las visitas de verificación y la documentación que acredite la correcta aplicación de los Subsidios;
- c)** Brindar asesoría para la realización de las acciones previstas en los Lineamientos, el Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Técnico;
- d)** Realizar, dentro de su ámbito de competencia, las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos federales referidos en el Convenio de Coordinación y Adhesión, a las entidades federativas en la cuenta bancaria productiva específica señalada en el Convenio de Adhesión, una vez reunidos los requisitos previstos en los Lineamientos y conforme al calendario previsto para el ejercicio fiscal 2023;
- e)** Solicitar a las entidades federativas la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos del Subsidio, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los Proyectos;
- f)** Realizar el seguimiento de la aplicación del Subsidio, así como el monitoreo de las metas alcanzadas, a través de los reportes e informes bimestrales de avance físico y financiero;
- g)** Concentrar y analizar la información que le entreguen las entidades federativas para el cierre del ejercicio de los recursos 2023;
- h)** Corroborar que los montos previstos en el Acta de Cierre coincidan con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes e informes 



bimestrales, así como en los saldos de los estados de cuenta bancarios presentados por las entidades federativas;

- i) Solicitar a los Titulares responsables de las instancias de las entidades federativas el reintegro de los recursos no devengados y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- j) Dar vista al Órgano de Control Interno en la Secretaría de Gobernación y a cualquier otra autoridad competente, respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en los Lineamientos, el Convenio de Coordinación y Adhesión, su Anexo Técnico, y en su caso Convenio Modificadorio y cualquier otra disposición aplicable;
- k) Proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información necesaria a fin de que ésta realice los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- l) Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, por cuanto refiere a la información generada con motivo del otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la LFPRH;
- m) Realizar las gestiones para la publicación en el Diario Oficial de la Federación los Convenios de Coordinación y Adhesión y sus Anexos Técnicos, y en su caso los Convenios Modificatorios en un plazo no mayor a los 60 días hábiles a partir de la firma de las partes que en él intervienen, y
- n) Las demás referidas en el Convenio de Adhesión, el Anexo Técnico y aplicables.

## **CAPÍTULO XII**

### **De las inconsistencias**

P

**Cuadragésimo tercero.** En caso de que la CONAVIM advierta inconsistencias en cualquier momento por parte de la Entidad Federativa, de alguna de las disposiciones establecidas en los Lineamientos, el Convenio de Coordinación y Adhesión, su Anexo Técnico, Convenio Modificatorio, o cualquier otra disposición aplicable, deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a) La CONAVIM, a través de la Secretaría Técnica del Comité, notificará mediante oficio a la Instancia Local Responsable, a la persona que funge como Enlace designado por la misma, de las posibles inconsistencias en que haya incurrido, en un plazo que no exceda los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de las mismas;
- b) La Instancia Local Responsable, a través de su titular o el Enlace designado por la misma, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido notificada, manifestará lo que a su derecho convenga y aportará, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- c) La CONAVIM, a través de la Secretaría Técnica del Comité, resolverá lo conducente dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de la Entidad Federativa;
- d) La Entidad Federativa, a través de su Titular o el Enlace designado en el Formato de Solicitud de Subsidio, podrá solicitar a la CONAVIM la revisión de la resolución emitida dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación de ésta, en caso de no solicitar dicha revisión ésta surtirá efectos legales;
- e) En caso de que la CONAVIM determine que las inconsistencias han sido subsanadas, continuará la ejecución del Proyecto. En caso contrario, dará por cancelado el Convenio de Coordinación y ordenará la restitución de la totalidad de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE. Asimismo, las entidades federativas tendrán la obligación de cubrir las cargas financieras generadas;
- f) Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, las entidades federativas deberán solicitar dentro de los siguientes cinco días hábiles, por escrito a la CONAVIM, la emisión de dos líneas de captura, una para el reintegro de

los recursos y otra para el reintegro de los rendimientos financieros generados. La comprobación del pago deberá remitirse a la CONAVIM, procediendo la Secretaria Técnica del Comité a elaborar un Acta de Cierre;

- g) En caso de que no se ejecute el Proyecto, y se realice la devolución del Subsidio, deberá explicarse las razones que impidieron su cumplimiento.


Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las entidades federativas deberán solicitar por escrito a la CONAVIM, la emisión de dos líneas de captura, una para el reintegro de los recursos y otra para el reintegro de los rendimientos financieros generados, la comprobación del pago de las mismas deberá remitirse a la CONAVIM, procediendo la Secretaria Técnica del Comité a elaborar un Acta de Cierre;

- h) En el supuesto de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, las obligaciones y derechos establecidos en el Convenio de Adhesión y su Anexo Técnico se suspenderán, pudiendo reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, y sin responsabilidad para ninguna de las partes, y

- i) En caso de que las entidades federativas no puedan continuar con las obligaciones y derechos derivados del Convenio de Coordinación y Adhesión, y su Anexo Técnico, deberá solicitar por escrito a la CONAVIM, la emisión de dos líneas de captura, una para el reintegro de los recursos y otra para el reintegro de los rendimientos financieros generados, la comprobación del pago de las mismas deberá remitirse a la CONAVIM, procediendo la Secretaria Técnica del Comité a elaborar un Acta de Cierre.

### **CAPÍTULO XIII**


#### **De la cancelación de los proyectos**

**Cuadragésimo cuarto.** Cuando el Comité detecte el incumplimiento en la aplicación de los conceptos de gasto, ejecución de actividades diversas al objetivo del Proyecto aprobado, el Comité podrá cancelarlo. Son causales de cancelación: 

- a. No presentar la documentación complementaria en los tiempos señalados, impidiendo la integración del expediente para la dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación del Convenio de Coordinación y Adhesión.
- b. Incumplir en la aplicación de conceptos de gasto al destinar a otro distinto en la ejecución del Proyecto aprobado en los términos establecidos del Convenio de Coordinación y Adhesión, y su Anexo Técnico y las demás disposiciones aplicables;
- c. Contratar o adquirir bienes o servicios distintos a los autorizados en los Proyectos aprobados por el Comité, sin contar con la autorización del citado órgano colegiado;
- d. No entregar la información cuando así lo solicite la Secretaría de Gobernación o cualquier otra autoridad competente o autorizada, no aceptar la realización de revisiones, así como no entregar la documentación que acredite el avance o, en su caso, la conclusión del Proyecto, y
- e. No atender en forma reiterada, los requerimientos efectuados por la Secretaría Técnica del Comité y de la CONAVIM.

**Cuadragésimo quinto.** El Comité podrá cancelar los Proyectos a solicitud de la Instancia Local Responsable, debidamente fundada y motivada.

Para ello, la Instancia Local Responsable vía correo electrónico a la Secretaría Técnica del Comité, expondrá las razones que motivan la cancelación del Proyecto.

La Secretaría Técnica del Comité presentará al Comité dicho supuesto y tomará nota del Acuerdo tomado, notificando vía correo electrónico, a la Instancia Local Responsable dentro de los cinco días hábiles siguientes. 

## **CAPÍTULO XIV**

### **De la reprogramación de recursos**

**Cuadragésimo sexto.** En caso de que existan ajustes o disponibilidades presupuestarias, el Comité determinará en sesión extraordinaria las condiciones de la reprogramación y los Proyectos beneficiados, conforme al procedimiento que el Comité determine y ponga a consideración de los beneficiarios mediante el repositorio habilitado, el cual no excederá de 20 días hábiles a partir de su publicación en la página oficial de CONAVIM.

**Cuadragésimo séptimo.** No se considerará reprogramación a los destinos de gasto establecidos en los Lineamientos con recursos que provengan de ahorros presupuestarios o rendimientos financieros. Los casos no previstos en el supuesto de la reprogramación, serán resueltos por el Comité. Las reprogramaciones autorizadas quedarán formalizadas con la modificación al Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Técnico respectivo, el cual debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

## **CAPÍTULO XV**

### **Del cierre del ejercicio**

**Cuadragésimo octavo.** Las entidades federativas deberán ejercer el Subsidio como límite el 31 de diciembre del 2023 y, en consecuencia, remitir a la CONAVIM, a más tardar el 15 de enero de 2024, la siguiente documentación:

- a) Informe de resultados con la documentación que refleje el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Adhesión y el Anexo Técnico suscritos. La información comprobatoria de la ejecución del Proyecto y entregables deberán observar la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales, y
- b) Acta de Cierre firmada por la persona titular de la Instancia Local Responsable y por la persona titular de la Secretaría de Finanzas, o su equivalente, con la documentación soporte correspondiente.

**Cuadragésimo noveno.** La información presentada por las entidades federativas en el Acta de Cierre deberá coincidir con los datos del ejercicio de los recursos.

establecidos en los reportes e informes bimestrales a que se refieren los presentes Lineamientos. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación, éstos deberán ser congruentes con las cifras previstas en los estados de cuenta bancarios, las disponibilidades financieras reportadas y los comprobantes de reintegro correspondientes.

**Quincuagésimo.** Al analizar el ejercicio de los recursos no devengados, éstos deberán ser reintegrados a la TESOFE, incluyendo los rendimientos financieros que se hayan generado por no haberse aplicado a los objetivos de los Lineamientos, así como las cargas financieras, cuando apliquen, a más tardar el 15 de enero de 2024.


Las entidades federativas que se encuentren en el supuesto del párrafo anterior deberán notificarlo por escrito a la CONAVIM a más tardar el 05 de enero de 2024, especificando el monto a reintegrar y estableciendo de forma diferenciada la cantidad correspondiente al subsidio no devengado y los rendimientos financieros, con la finalidad de que la CONAVIM realice las gestiones necesarias para la obtención de las líneas de captura y notifique los procedimientos para realizar el reintegro correspondiente vía correo electrónico a la Instancia Local Responsable, a fin de cumplir con la entrega del Acta de Cierre en tiempo y forma.

**Quincuagésimo primero.** En caso de detectarse inconsistencias en el Acta de Cierre deberá apegarse a los términos previstos en el Capítulo XII De las inconsistencias señaladas en los Lineamientos.

La CONAVIM notificará a la Instancia Local Responsable la aprobación del Acta Cierre con la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos asignados para los Proyectos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de dicha Acta.

## **CAPÍTULO XVI**

### **De la transparencia y difusión**

**Quincuagésimo segundo.** La información generada durante el Ejercicio Fiscal 2023, está sujeta a las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. 

De acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, el presente instrumento estará disponible en el sitio de Internet de la CONAVIM <https://www.gob.mx/conavim>.

**Quincuagésimo tercero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en toda publicidad y difusión del Proyecto se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, así como para la cancelación de la documentación probatoria del egreso se deberá de usar la leyenda *"Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres"* de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO XVII**

### **Del Repositorio**

**Quincuagésimo cuarto.** Para agilizar las etapas del proceso de solicitud, trámite y gestión de Subsidios para la coadyuvancia de las Alertas de Violencia de Género contra la Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023, mediará el Repositorio habilitado por la Secretaria Técnica, publicado en la página oficial de CONAVIM disponible en <https://www.gob.mx/conavim>.

La documentación que se reciba en diversos momentos y formatos, deberá ser remitida en original en aquellos casos que se establezca de manera expresa, a la CONAVIM dentro de los tres días hábiles siguientes.

Toda la documentación será recibida de las 09:00 a las 18:00 horas en las oficinas de CONAVIM, ubicadas en la calle Dr. José María Vértiz 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la CDMX.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su difusión a través de la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia concluirá el 15 de enero de 2024.

Los asuntos relacionados con los presentes Lineamientos, que al 16 de enero de 2024 estén pendientes, seguirán sujetos a lo dispuesto en ellos hasta su total conclusión.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal line at the end.

PROCESO



HOJA DE FIRMA DE LOS  
LINEAMIENTOS PARA LA  
OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE  
RECURSOS DESTINADOS A LAS  
ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA  
LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE  
VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS  
MUJERES EN ESTADOS Y  
MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2023.

Dado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

**LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR  
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**



**MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO**

## **RELACIÓN DE ANEXOS**

- ANEXO 1.** Fórmula de distribución de recursos.
- ANEXO 2.** Oficio de Solicitud de Subsidio.
- ANEXO 3.** Formato 1. Solicitud de Subsidio.
- ANEXO 4.** Cédulas de Evaluación de Proyectos.
- ANEXO 5.** Oficio de remisión de documentación complementaria.
- ANEXO 6.** Proyecto de Convenio de Adhesión.
- ANEXO 7.** Proyecto Anexo Técnico.
- ANEXO 8.** Formato 3. Cronograma de Gasto.
- ANEXO 9.** Carta de apertura de cuenta bancaria.
- ANEXO 10.** Carta de no duplicidad de recursos.
- ANEXO 11.** Carta de Adhesión al Convenio.
- ANEXO 12.** Solicitud Original de Alta de Registro de Beneficiarios
- ANEXO 13.** Informe Bimestral.
- ANEXO 15.** Acta Cierre.

## ANEXO 1. FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Para el ejercicio de la distribución del Subsidio destinado a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios para el Ejercicio Fiscal 2023, como se desglose a continuación:

### 1. CRITERIO DE IGUALDAD

Considerando una base idéntica, se considera necesario aplicar el 20% del recurso para todas las entidades federativas que cuentan con alerta declarada o solicitada.

### 2. CRITERIO DE EQUIDAD DE VIOLENCIA FEMINICIDA

Considerando la hipótesis de que a mayores tasas de violencia es mayor la magnitud de la problemática a atender y, por tanto, mayor el recurso que debe ser asignado, se consideró una distribución proporcional del restante del 80% del recurso disponible respecto a la tasa de cada una de las variables seleccionadas.

En este sentido el valor asignado a cada entidad federativa es el resultado de:

$$MT_{EF} = DI_{EF} + \sum_{1}^{N} RA_{1...N}$$

Donde:

Variable	Definición
$MT_{EF}$	Monto total asignado por entidad federativa donde hay Alertas declaradas o solicitadas.
$DI_{EF}$	Distribución igualitaria del recurso por Entidad Federativa.
$\sum_{1}^{N} RA_{1...N}$	Es la sumatoria del valor asignado de forma diferencial dados los criterios de distribución según las variables seleccionadas para cada Entidad Federativa con alerta declarada o solicitada.

De acuerdo con lo anterior y tomando como base los datos presentados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la distribución del recurso por Entidad Federativa es la siguiente:

Porcentaje	Monto Asignado
20%	Distribución por igualdad del Subsidio
20%	Tasa de muertes violentas por cada 100 mil mujeres entre enero y octubre de 2022.(Muertes violentas de mujeres, se refiere a la suma de feminicidios y los homicidios dolosos de las mujeres)
20%	Tasa de lesiones dolosas cometidas contra mujeres por cada 100 mil mujeres entre enero y octubre de 2022
15%	Tasa de Violaciones por cada 100 mil mujeres entre enero y octubre de 2022
15%	Tasa de Violencia Familiar por cada 100 mil mujeres entre enero y octubre de 2022
10%	Primeros 50 municipios con presuntos feminicidios

## CONSTRUCCIÓN DE TASAS

Para la construcción de los ponderadores se han utilizado las siguientes fuentes de información:

Ponderador	Fuente
Victimas de Feminicidios entre enero y octubre de 2022	<p>Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, información publicada el 20 de noviembre de 2022</p> <p><a href="https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva">https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva</a></p> <p>La contabilidad del delito de feminicidio se realiza conforme a los Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio y al <u>Manual de llenado del instrumento para el registro, clasificación y reporte de los delitos y las víctimas CNSP/38/15</u></p> <p><a href="https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view">https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view</a></p>
Victimas de Homicidios Dolosos contra mujeres entre	<p>Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, información publicada el 20 de noviembre de 2022</p> <p><a href="https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva">https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva</a></p>

<b>Ponderador</b>	<b>Fuente</b>
enero y octubre de 2022	<p>La contabilidad se realiza conforme al <u>Manual de llenado del instrumento para el registro, clasificación y reporte de los delitos y las víctimas CNSP/38/15</u></p> <p><a href="https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view">https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view</a></p>
Presuntos delitos de Lesiones Dolosas contra mujeres entre enero y octubre de 2022	<p>Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, información publicada el 20 de noviembre de 2022</p> <p><a href="https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva">https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva</a></p> <p>La contabilidad se realiza conforme al <u>Manual de llenado del instrumento para el registro, clasificación y reporte de los delitos y las víctimas CNSP/38/15</u></p> <p><a href="https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view">https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view</a></p>
Presuntos Delitos de Violaciones entre enero y octubre de 2022	<p>Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, información publicada el 20 de noviembre de 2022</p> <p><a href="https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva">https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva</a></p> <p>La contabilidad del delito de feminicidio se realiza conforme al <u>Manual de llenado del instrumento para el registro, clasificación y reporte de los delitos y las víctimas CNSP/38/15</u></p> <p><a href="https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view">https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view</a></p>
Presuntos Delitos de Violencia Familiar entre enero y octubre de 2022	<p>Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, información publicada el 20 de noviembre de 2022</p> <p><a href="https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva">https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva</a></p> <p>La contabilidad del delito de feminicidio se realiza conforme al <u>Manual de llenado del instrumento para el registro, clasificación y reporte de los delitos y las víctimas CNSP/38/15</u></p> <p><a href="https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view">https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view</a></p>

Ponderador	Fuente
Primeros 50 municipios con presuntos feminicidios	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1) publicada el 25 de noviembre de 2022  <a href="https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva">https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva</a>  La contabilidad del delito de feminicidio se realiza conforme al <u>Manual de llenado del instrumento para el registro, clasificación y reporte de los delitos y las víctimas CNSP/38/15</u>  <a href="https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view">https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUEbK3gxQFD2t/view</a>
Población	Proyecciones de la Población de México 2023 mitad de año  <a href="https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/e2e04814-d114-4411-ac17-bccf920f09ba">https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/e2e04814-d114-4411-ac17-bccf920f09ba</a>

Con el valor de los indicadores por entidad federativa dónde hay alertas declaradas o solicitada se procede a calcular la tasa poblacional según el tamaño de la población de mujeres a tratar.

Para el cálculo de la tasa se aplicó:

$$T_{(1,2,...,N)} = \left( \frac{V}{Pt_{(1,2,...,n)}} \right) * P$$

Variable	Definición
T	Tasa por Entidad Federativa con alerta declarada solicitada
V	Valor del indicador por entidad federativa con alerta declarada solicitada.
Pt	Población de mujeres total la mitad del año por entidad federativa con alerta declarada o solicitada
P	Rango de población (100 mil)

No.	Entidad	Tasa de Muertes Violentas por cada 100 mil Mujeres	Tasa de Lesiones dolosas por cada 100 mil Mujeres	Tasa de Violación <sup>1</sup> por cada 100 mil Mujeres	Tasa de Violencia Familiar por cada 100 mil Mujeres
1	Baja California	13.14	116.25	45.93	602.57
2	Campeche	2.07	270.35	56.75	308.44
3	Ciudad de México	2.35	24.76	45.79	664.08
4	Chihuahua	10.05	79.82	66.67	595.50
5	Chiapas	1.74	8.38	11.72	52.49
6	Colima	21.62	85.99	37.41	888.81
7	Durango	1.96	98.86	27.39	448.87
8	Guanajuato	10.95	175.02	25.20	357.41
9	Guerrero	5.72	67.49	19.69	151.57
10	Jalisco	4.08	83.52	10.17	259.60
11	México	3.75	141.93	32.41	251.00
12	Michoacán	9.89	142.71	19.59	48.01
13	Morelos	9.42	30.19	45.98	408.43
14	Nayarit	1.64	27.16	38.50	245.16
15	Nuevo León	4.45	88.30	47.51	666.43
16	Oaxaca	6.76	65.46	29.28	277.29
17	Puebla	3.27	59.15	20.15	199.48
18	Quintana Roo	5.17	112.65	75.58	566.90
19	Sinaloa	1.48	123.13	19.19	349.64
20	San Luis Potosí	2.61	95.86	37.34	503.23
21	Sonora	6.43	37.17	17.37	341.64
22	Tabasco	2.82	65.58	21.22	469.70
23	Tlaxcala	1.51	7.80	3.28	36.53
24	Veracruz	2.93	54.43	9.17	225.60
25	Zacatecas	13.63	83.76	30.62	337.13

Construcción de coeficiente de distribución de subsidio. Con los valores por tasa se procedió a construir un coeficiente de distribución subsidios con el siguiente método.

---

<sup>1</sup> las cifras muestran incidentes cometidos en contra de hombres y mujeres. No se desagrega sólo para mujeres se refiere al incidente "Violación" incluido en el Catálogo Nacional de Emergencias, y definido como: "La realización de la cópula obtenida mediante la violencia física o moral".

$RA_{(1,2,...n)} =$	$C+M$	donde	$C =$	$\left( \frac{T_{(1,2,...n)}}{\sum T} \right)$
---------------------	-------	-------	-------	--

Variable	Definición
RA	Recurso asignado por entidad federativa considerando que los criterios de distribución por tasa aplican de forma idéntica cada alerta declarada o solicitada.
T	Tasa de la entidad federativa según variable.
$\left( \frac{T_{(1,2,...n)}}{\sum T} \right)$	Sumatoria de las tasas de todas las entidades federativas para considerarla marco de referencia valor de referencia.
M	Monto total asignado según criterios definidos en variables.

### Factores de variación

La asignación de recursos federales finalmente ejecutada por entidad federativa puede variar por factores como los siguientes:

- La demanda efectiva de las entidades federativas.
- La presentación y ritmo de ejecución de programas en las Entidades; y
- Reasignaciones presupuestales derivadas de caso fortuito o fuerza y del proceso de comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior.



## ANEXO 2. OFICIO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO

**EL DOCUMENTO DEBE CONTAR CON EL FORMATO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

01 Oficio No: XXXXXXXXXXXX  
02 ENTIDAD FEDERATIVA  
03 20 de enero de 2023  
ASUNTO: SOLICITUD DE SUBSIDIO.

04 MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO.  
COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES  
P R E S E N T E

En cumplimiento al numeral Vigésimo de los Lineamientos para la emisión y aplicación de los recursos destinados a las Acciones de Coadyuvar a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2023, me permito remitir anexo al presente:

1. Formato 1. Solicitud de subsidio.
2. Acuse de Entrega de Actas Cierres sobre otros subsidios.

06

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE  
CARGO DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

07

08

1	<b>OFICIO NO: XXXXXXXXXXXX</b> corresponde al Número de Oficio asignado por la Instancia Responsable o Receptora
2	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b> Colocara el Nombre de la Entidad Federativa con apego al Marco Normativo Aplicable. Ejemplo: Estado Libre y Soberano de
3	<b>FECHA:</b> Día, Mes y Año (fecha larga)
4	<b>DIRIGIDO A:</b> Titular de CONAVIM.
5	<b>CUERPO DEL OFICIO:</b> Se sugiere apegarse a la redacción proporcionada.
6	<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS:</b> Se deberán enviar los documentos 1,2,3.
7	<b>NOMBRE DE LA O EL TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b> Respetara Mayúsculas, Minúsculas, signos de Puntuación y Acentuación. Considera el documento oficial que acredite la personalidad jurídica del Titular (Nombramiento).
8	<b>CARGO DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b> Respetara Mayúsculas, Minúsculas, signos de Puntuación y Acentuación. Considera el documento oficial que acredite el cargo de la o el Titular (Nombramiento).

## ANEXO 3. FORMATO 1. SOLICITUD DE SUBSIDIO

**EL DOCUMENTO DEBE CONTAR CON EL FORMATO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.**  
**EL DOCUMENTO DEBE TENER COMO ASUNTO: SOLICITUD DE SUBSIDIO.**

**FORMATO 1. SOLICITUD DE SUBSIDIO**

**Acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Fecha: DD/MM/AA **01** Fecha de recepción en CONAVIM: **02**

**MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO**  
**COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICARLA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

De acuerdo con lo establecido en el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 ("LINEAMIENTOS"), le remito la solicitud para acceder al subsidio con a través de:

**A. DATOS GENERALES**

ENTIDAD FEDERATIVA: **03**

ACCION DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO: **04**

INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE: **05**

INSTANCIA LOCAL RECEPTORA: **06**

**B. MONTO SOLICITADO**

MONTO SOLICITADO: **07**

CANTIDAD EN NUMERO CANTIDAD EN LETRA

MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR) **08**

CANTIDAD EN NUMERO CANTIDAD EN LETRA

**C. DESIGNACIÓN DE ENLACE**

En cumplimiento al Lineamiento Décimo Noveno he tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

NOMBRE:	Victor Hugo Mondragón Morales <b>09</b>
CARGO:	Jefe de Departamento del <b>10</b>
AREA DE ADSCRIPCIÓN:	Comisión Nacional para Prevenir <b>11</b>
TELEFONO INSTITUCIONAL:	5548362512 Extensión 30398
CORREO INSTITUCIONAL:	

**12** **13** **14**

1	<b>FECHA DE SOLICITUD</b> corresponde a la fecha en que se elabora el documento.
2	<b>FECHA DE RECEPCIÓN EN CONAVIM</b> Exclusivo CONAVIM
3	<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> Se completará el campo con el nombre Oficial de la EF, en base al Marco Legal Aplicable.
4	<b>ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:</b> Corresponderá a la selección de la acción a desarrollar en consideración a los lineamientos aplicables para el Ejercicio.
5	<b>INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b> Colocará el Nombre de la Instancia según documento oficial que acredite. Respetará Mayúsculas, Minúsculas y signos de Puntuación y Acentuación.
6	<b>INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:</b> Colocará el Nombre de la Instancia según documento oficial que acredite. Respetará Mayúsculas, Minúsculas y signos de Puntuación y Acentuación.
7	<b>MONTO SOLICITADO:</b> Colocará el Número Precedido de el símbolo de pesos (\$) separado por comas (,). Colocará la cantidad en Letra Respetará Mayúsculas, Minúsculas y signos de Puntuación y Acentuación.
8	<b>MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR).</b> Colocará el Número Precedido de el símbolo de pesos (\$) separado por comas (,). Colocará la cantidad en Letra Respetará Mayúsculas, Minúsculas y signos de Puntuación y Acentuación.
9	<b>C. ENLACE NOMBRE</b> Respetará Mayúsculas, Minúsculas y signos de Puntuación y Acentuación.
10	<b>C. ENLACE CARGO</b> Respetará Mayúsculas, Minúsculas y signos de Puntuación y Acentuación. Considera el documento oficial que acredite la personalidad jurídica del enlace (Nombramiento).
11	<b>C. ENLACE ÁREA DE ADSCRIPCIÓN</b> Respetará Mayúsculas, Minúsculas y signos de Puntuación y Acentuación. Considera el documento oficial que acredite la personalidad jurídica de la institución
12	<b>C. ENLACE TELÉFONO INSTITUCIONAL:</b> Número a Diez Dígitos
13	<b>C. ENLACE EXTENSIÓN.</b> Número
14	<b>C. ENLACE CORREO INSTITUCIONAL</b> Gmail, Yahoo, Hotmail <b>NO</b> son considerados correos Oficiales.

# ANEXO 4. CÉDULAS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

## Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida Cédula de Evaluación de Proyectos

El presente informe tiene como objetivo conocer las acciones a realizar en el marco de la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2023, tienen por objeto establecer requisitos y mecanismos que deberán cumplir las entidades federativas con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género ya sea por parte de Secretaría de Gobernación o bien por iniciativa propia y para aquellas entidades en las que se haya conformado un Grupo de Trabajo para atender la solicitud de Declaratoria; para acceder al subsidio Federal establecido para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, atendiendo estrictamente lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Indicaciones:**  
 a) Los integrantes del comité deberán constatar e incluir la información requerida en cada rubro de acuerdo a lo que se indica.  
 b) El informe deberá incluir de manera obligatoria la firma del (a) representante de comité que evalúa el proyecto.  
 c) Este formato no deberá ser modificado (sólo pueden agregarse filas a los cuadros que así lo requieren). En caso de detectarse modificaciones, no será considerado como válido.

<b>01</b>		Entidad Federativa: _____ Instancia Local Responsable: _____ Instancia Local Receptora: _____ Acción de Coadyuviencia: _____		
<b>02</b>	Monto solicitado: _____	Monto coparticipación: (en caso de aplicar) _____	Monto Asignado por Formula _____	
<b>AVGM</b>				
<b>1. Información sobre metas convenidas y población beneficiada</b>				
Incluir la información solicitada de conformidad con Formato 1. Solicitud de Subsidio para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuviencia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios				
<b>03</b>		Número de metas convenidas Descritas en el Cronograma de Actividades		
		Población beneficiada*		
		Mujeres	Hombres	Servidoras y Servidores Públicos
Estimaciones sin considerar los regos y demás esfuerzos				
Marcar con una "X" la respuesta y contestar lo que se requiere en cada caso.				
<b>04</b>		Población beneficiada		
		En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?		
0 a 6 años		Niñas y adolescentes	Con discapacidad	Familiares de víctimas
7 a 11 años		Adultas mayores	LBTI	Privadas de la libertad
12 a 17 años		Indígenas	Madres jefas de familia	Otras (Especifique)
18 a 30 años		Migrantes y/o refugiadas	Usuarías de drogas	
30 a 59 años		Afro mexicanas	En situación de calle	
60 años en adelante		Desplazadas internas	Víctimas de violencia	
<b>2. Implementación del proyecto</b>				
Responda "SI" o "No" según se requiere en cada caso.				
<b>Acción 1: Diagnóstico inicial del Proyecto</b>				
<input type="checkbox"/> Identifica la Medida de Atención se establece en la Medida de Atención Prevista En La DAVGM				
<input type="checkbox"/> Identifica Acción Coadyuviante				
<input type="checkbox"/> Cuenta con Objetivo General				
<input type="checkbox"/> Cuenta con Objetivos Específicos				
<input type="checkbox"/> Describe las Actividades a Desarrollar				
<input type="checkbox"/> Cuenta con Indicadores				
<input type="checkbox"/> Cuenta con medios de Verificación				
<b>Acción 2: Tipos de violencia que atenderá. (LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA)</b>				
Marcar con una "X" la respuesta y contestar lo que se requiere en cada caso.				
<input type="checkbox"/> La violencia psicológica		<input type="checkbox"/> La violencia física		
<input type="checkbox"/> La violencia patrimonial		<input type="checkbox"/> Violencia económica		
<input type="checkbox"/> La violencia sexual		<input type="checkbox"/> Que asuma otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad y libertad de las mujeres.		
<b>Acción 3: Ejecución del Recurso (Cronograma de actividades y gasto)</b>				
Marcar con una "X" la respuesta y contestar lo que se requiere en cada caso.				
<input type="checkbox"/> Contempla Contratación de Prestadores de Servicios (Personales)		<input type="checkbox"/> Contempla compras y Adquisiciones (Bienes)		
<input type="checkbox"/> Contempla Contratación de Prestadores de Servicios (Integrales)				
<b>Acción 4: Áreas de Especialización Requeridas</b>				
Marcar con una "X" la respuesta y contestar lo que se requiere en cada caso.				
<input type="checkbox"/> Ciencias de la Salud		<input type="checkbox"/> Derechos Humanos		<input type="checkbox"/> Psicología
<input type="checkbox"/> Ciencias Jurídicas		<input type="checkbox"/> Derecho Penal		<input type="checkbox"/> Trabajo Social
<input type="checkbox"/> Criminológica		<input type="checkbox"/> Perspectiva de Género		<input type="checkbox"/> Otros
<b>Experiencia Mínima Requerida</b>				
Marcar con una "X" la respuesta y contestar lo que se requiere en cada caso.				
<input type="checkbox"/> Año		<input type="checkbox"/> de 02 a 05 años		<input type="checkbox"/> más de 06 años
<b>Nivel Académico Requerido</b>				
Marcar con una "X" la respuesta y contestar lo que se requiere en cada caso.				
<input type="checkbox"/> Licenciatura		<input type="checkbox"/> Maestría		<input type="checkbox"/> Doctorado
<input type="checkbox"/> Otra // especificar _____				
<b>Acción 5: Documentación</b>				
Marcar con una "X" la respuesta y contestar lo que se requiere en cada caso.				
<input type="checkbox"/> Presentación de la solicitud formal escrito				
<input type="checkbox"/> Declaraciones, funciones y Atribuciones de LA Entidad Federativa (Formato 2)				
<input type="checkbox"/> Declaración de no Adeudo de Actas de Cierre de ejercicios fiscales anteriores.				
<b>VALIDES</b>				
<input type="checkbox"/> CONTIENE EL NOMBRE DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE				
<input type="checkbox"/> CONTIENE FIRMA DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE				
<b>09</b>				
<b>10</b>				
<b>11</b>				
<b>12</b>				
<b>13</b>				
<b>14</b>				
NOMBRE		NOMBRE		
CARGO		CARGO		

- DATOS GENERALES**  
Deberá llenarse de acuerdo a datos proporcionados por la EF.
- MONTO**  
Solicitado: considerar formato 1. solicitud de subsidio  
Coparticipación: considerar formato 1. solicitud de subsidio  
Asignado por Formula: de los Lineamientos.
- METAS CONVENIDAS Y POBLACIÓN**  
Identificará los alcances de cada proyecto, mismos que deben ser numéricos para el caso de Numero de metas convenidas descritas en Cronograma, Municipios a Implementar y Población  
Nota: se trata de estimaciones por lo que puede variar el número dependiendo de los alcances del Proyecto.
- GRUPO ETARIO**  
Marcará con "X" la opción que más se acerque a lo descrito en formato 1. solicitud de subsidio.
- POBLACIÓN BENEFICIADA**  
Marcará con "X" la opción que más se acerque a lo descrito en formato 1. solicitud de subsidio.
- ACCIÓN 1. DIAGNÓSTICO INICIAL DEL PROYECTO:**  
Marcará con "SI" o "No" la opción que más se acerque a lo descrito en formato 1. solicitud de subsidio.
- ACCIÓN 2. TIPOS DE VIOLENCIA QUE ATENDERÁ. (LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA):**  
Marcará con "X" la opción que más se acerque a lo descrito en formato 1. solicitud de subsidio.
- EJECUCIÓN DEL RECURSO (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO).**  
Marcará con "X" la opción que más se acerque a lo descrito en formato 1. solicitud de subsidio.
- ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDAS**  
Marcará con "X" la opción que más se acerque a lo descrito en formato 1. solicitud de subsidio.
- EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**  
Marcará con "X" la opción que más se acerque a lo descrito en formato 1. solicitud de subsidio.
- NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO**  
Marcará con "X" la opción que más se acerque a lo descrito en formato 1. solicitud de subsidio.
- DOCUMENTACIÓN:**  
Marcará con "X" la opción que más se acerque a lo descrito en formato 1. solicitud de subsidio.
- VALIDES.**  
Marcará con "X" la opción que más se acerque a lo descrito en formato 1. solicitud de subsidio.
- VALIDES**  
Firma de quien ejecuta la revisión

## ANEXO 5. OFICIO DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

<b>01</b>	Oficio No: XXXXXXXXXXXX ENTIDAD FEDERATIVA
<b>02</b>	Nombre del Proyecto:
<b>03</b>	FECHA:
<b>04</b>	ASUNTO: Documentación Complementaria
<b>05</b>	<p><b>MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO.</b> COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CONAVIM</p> <p><b>P R E S E N T E</b></p>
<b>06</b>	<p>En cumplimiento a lo establecido en el numeral Vigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2023, me permito remitir anexo al presente]</p> <p>a) Proyecto de Convenio de Coordinación y Anexo Técnico conforme al Anexo 1 de los Lineamientos.</p> <p>b) Original de la carta de apertura de cuenta bancaria productiva específica, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>b.1</b> Nombre del beneficiario.</li> <li><b>b.2</b> Nombre de la institución financiera.</li> <li><b>b.3</b> Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos.</li> <li><b>b.4</b> Número de cuenta bancaria.</li> <li><b>b.5</b> Tipo de cuenta.</li> <li><b>b.6</b> Tipo de moneda.</li> <li><b>b.7</b> Número de sucursal y plaza.</li> <li><b>b.8</b> Fecha de apertura de la cuenta.</li> <li><b>b.9</b> Personas autorizadas para ejercer los recursos de la misma.</li> </ul> <p>c) Copia simple del nombramiento como servidor(a) público(a) e identificación oficial de las personas servidoras públicas que suscribirán el Convenio de Coordinación, así como de las personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta bancaria productiva específica;</p> <p>d) Copia simple del comprobante del domicilio fiscal de la Instancia Estatal Responsable con vigencia no mayor a dos meses;</p> <p>e) Copia simple de la cédula de identificación fiscal de la Instancia Estatal Responsable con domicilio fiscal;</p> <p>f) Carta en la que la se <del>manifiesta</del> <del>manifiesta</del> que no está recibiendo apoyo de otros programas internacionales o federales, estatales o municipales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar subsidios, y</p> <p>g) Solicitud de registro de alta de beneficiarios, debidamente <del>completada</del> <del>completada</del> y firmada por la persona titular de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de la entidad federativa o el responsable de apertura de la cuenta requerida</p> <p>Sin otro particular, le envío un cordial saludo.</p>
<b>07</b>	<p><b>EL DOCUMENTO DEBE CONTAR CON EL FORMATO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.</b> <b>EL DOCUMENTO DEBE TENER COMO ASUNTO: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.</b></p>
<b>1</b>	<b>OFICIO NO: XXXXXXXXXXXX</b> corresponde al Número de Oficio asignado por la Instancia Responsable o Receptora
<b>2</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b> Colocara el Nombre de la Entidad Federativa con apego al Marco Normativo Aplicable. Ejemplo: Estado Libre y Soberano de
<b>3</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> CONAVIM a través del área correspondiente asigna este número y se puede identificar en el oficio de Aprobación empezara con : <b>AVGM/XXX/XXX/XXX/##</b>
<b>4</b>	<b>FECHA:</b> Día, Mesy Año (fecha larga)
<b>5</b>	<b>DIRIGIDO A:</b> Titular de CONAVIM.
<b>6</b>	<b>CUERPO DEL OFICIO:</b> Se sugiere apegarse a la redacción proporcionada.
<b>7</b>	<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS:</b> Se deberán enviar los documentos A,B,C,D,E ,F,G.
<b>8</b>	<b>NOMBRE DE LA O EL TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b> Respetara Mayúsculas, Minúsculas, signos de Puntuación y Acentuación. Considera el documento oficial que acredite la personalidad jurídica del Titular (Nombramiento).
<b>9</b>	<b>CARGO DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b> Respetara Mayúsculas, Minúsculas, signos de Puntuación y Acentuación. Considera el documento oficial que acredite el cargo de la o el Titular (Nombramiento).
<b>08</b>	<b>NOMBRE DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE</b>
<b>09</b>	<b>CARGO DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE</b>

## ANEXO 6. PROYECTO DE CONVENIO DE ADHESIÓN

EL DOCUMENTO DEBE CONTAR CON EL FORMATO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.



Se deberá incorporar la identidad gráfica institucional vigente de la Secretaría de Gobernación y el de la Entidad Federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO [NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA], REPRESENTADO POR EL/LA GOBERNADOR(A) DEL ESTADO [DENOMINACIÓN OFICIAL, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA], [NOMBRE DEL GOBERNADOR(A) DE LA ENTIDAD FEDERATIVA], ASISTIDO POR EL/LA SECRETARIO(A) DE GOBIERNO (O SU EQUIVALENTE), [NOMBRE DEL (DE LA) SECRETARIO(A) DE GOBIERNO]; EL/LA SECRETARIO(A) DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE), [NOMBRE DEL (DE LA) SECRETARIO(A) DE FINANZAS], Y POR LA [NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE], [NOMBRE DEL (DE LA) TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE]; [NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA], [NOMBRE DEL (DE LA) TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA]; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN CUENTA CON TEXTOS EXPLICATIVOS EN COLOR AZUL QUE TENDRÁN QUE SER SUSTITUIDOS POR LA INFORMACIÓN REQUERIDA ATENDIENDO EN TODO MOMENTO EL MARCO NORMATIVO APLICABLE.**

**LA INFORMACIÓN VERTIDA DEBE ESTAR SUSTENTADA EN NOMBRAMIENTOS Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DICHO FIN**

## ANEXO 7. PROYECTO ANEXO TÉCNICO

**EL DOCUMENTO DEBE CONTAR CON EL FORMATO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Adhesión de fecha (se deberá escribir la fecha de suscripción del Convenio de Coordinación) celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado (se deberá escribir el nombre de la Entidad Federativa), de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

### DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

#### A. DATOS GENERALES

**Entidad federativa:**

(Escribir el Nombre de la Entidad Federativa)

**Nombre del proyecto:**

Este se construye por las siglas de AVGM, posteriormente las de la Entidad, la Acción Coadyuvante del acceso al subsidio, las iniciales de la instancia local responsable y el número asignado por CONAVIM.

(Escribir el Nombre del Proyecto)

**Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:**

(Escribir el Nombre de la Acción Coadyuvante del Subsidio)

**Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:**

(Escribir la Fecha en que la Entidad Solicitó el Subsidio)

**Instancia Local Responsable:**

(Escribir el Nombre de la Instancia Local Responsable)

**Instancia Local Receptora:**

(Escribir el nombre de la Instancia Local Receptora)

#### B. MONTO APROBADO

**Monto aprobado:**

(Escribir con número y letra el Monto Aprobado)

**Monto coparticipación:** (En caso de aplicar)

(Escribir con número y letra el Monto Coparticipación, así como el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión)

**Fecha de inicio del Proyecto:**

(Escribir la Fecha de Inicio del Proyecto)

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022

**EL ANEXO TÉCNICO CUENTA CON TEXTOS EN COLOR AZUL EXPLICATIVOS QUE TENDRÁN QUE SER SUSTITUIDOS POR LA INFORMACIÓN REQUERIDA ATENDIENDO EN TODO MOMENTO EL MARCO NORMATIVO APLICABLE.**

1

**LA INFORMACIÓN VERTIDA DEBE ESTAR SUSTENTADA EN NOMBRAMIENTOS Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.**

**EL ANEXO TECNICO ES LA VERSIÓN FINAL DE LA SOLICITUD DE SUBSIDIO.**

## ANEXO 8. FORMATO 3. CRONOGRAMA DE GASTO

**EL DOCUMENTO DEBE CONTAR CON EL FORMATO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

### Cronograma de Gasto

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de genero contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal

2022

Marcar las casillas según los meses en que corresponda la realización de las actividades y gastos. Escribir los montos con impuestos incluidos. Si se requieren más campos usar las hojas adicionales de este mismo archivo.

Nombre del proyecto:

**Empezara por AVGM/**

Cronograma de actividades y de gasto

Actividades	Concepto de gasto	Mes								Monto	
		Mes 1 May	Mes 2 Jun	Mes 3 Jul	Mes 4 Ago	Mes 5 Sep	Mes 6 Oct	Mes 7 Nov	Mes 8 Dic		
<b>Deberán coincidir con el Cronograma de Actividades - Formato 1</b>		<b>Marcar con "X" Los meses donde se ejecutara el gasto.</b>		X		X					
										\$ -	
		X								\$ -	
			X							\$ -	
										\$ -	
										\$ -	
<b>Monto total solicitado con IVA incluido (según la zona geográfica)</b>										\$ -	

Sustituir por el nombre del mes completo  
Ejemplo:  
May - Mayo  
Jun - Junio  
Etc  
y se deberá borrar la leyenda  
Mes1  
Mes2  
etc

Texto - del Valor Numérico.

Valor Numérico

## ANEXO 9. CARTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA

**GRUPO FINANCIERO BANORTE** **03**

---

**10**

[Redacted] a 3 de febrero de 2022.

**01**

Gobierno del Estado de [Redacted]  
 Boulevard Andrés Serra Rojas No.1090, Piso 14  
 Col. Paso Limón [Redacted] C.P. 29049.

Por este medio, me permito informarle a usted, que a partir de esta fecha se apertura la cuenta bancaria con los siguientes datos:

Fecha de Apertura: 3 de febrero de 2022.  
 Número de Cuenta en 11 posiciones: 0117817 [Redacted] **04**  
 Número de Cliente: 67456561.

Nombre de la cuenta: **02** AVGM [Redacted] AC3 SSPC 06 CONAVIM CH [Redacted] 2022.

Tipo de Cuenta: Productiva. **06**  
 Moneda: Nacional. **07**  
 Sucursal: 3123.- [Redacted] Granda. **08**  
 Plaza: 08001.- [Redacted] Gutierrez **09**  
 Clabe Interbancaria: 072 100 [Redacted] **05**  
 R.F.C.: GEC850101-3X9  
 Beneficiario: GOBIERNO DEL ESTADO DE [Redacted]

Personas autorizadas en la cuenta: **11**  
 C.P. JAVIER BALTAZAR [Redacted]  
 C.P. MARIA ELIZABETH [Redacted]  
 C.P. CECILIO DE JESUS [Redacted]

Sin más de momento y en caso que necesite información adicional, quedo a sus apreciables instrucciones.

Atentamente,  
 Fávio Juan Huerta Gonzalez,  
 Subdirector Banca de Gobierno Peninsular.  
 No. de firma. -602980

**03**

03 FEB 2022

**BANCA DE GOBIERNO REGIONAL**

Banca de Gobierno Territorial Peninsular Biv. de [Redacted] 98, Piso 2, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.

<b>1</b>	Nombre del beneficiario
<b>2</b>	Nombre del Proyecto.
<b>3</b>	Nombre de la institución financiera.
<b>4</b>	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos.
<b>5</b>	Número de cuenta bancaria.
<b>6</b>	Tipo de cuenta.
<b>7</b>	Tipo de moneda. (nacional y/o pesos).
<b>8</b>	Número de sucursal.
<b>9</b>	Número de plaza.
<b>10</b>	Fecha de apertura de la cuenta.
<b>11</b>	Personas autorizadas para ejercer los recursos de la misma (al menos 03)

**Nota: no importa la institución bancaria sin embargo es importante que cuente con los datos antes señalados.**



## ANEXO 10. CARTA DE NO DUPLICIDAD DE RECURSOS

**EL DOCUMENTO DEBE CONTAR CON EL FORMATO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.**  
**EL DOCUMENTO DEBE TENER COMO ASUNTO: Carta No Duplicidad de Recursos.**

01 Oficio No: XXXXXXXXXXXX  
 ENTIDAD FEDERATIVA  
 FECHA:  
 ASUNTO: Carta No Duplicidad de Recursos

04 **MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO.**  
 COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES| CONAVIM

**P R E S E N T E**

05 En cumplimiento a lo establecido en el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2022, tengo a bien manifestarle que el proyecto comunicado como procedente de número 06 XXXX/XXXX/XXX/XXXXX/XX, no está recibiendo apoyo de otros programas internacionales o federales, estatales o municipales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar subsidios al proyecto presentado ante la CONAVIM.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

07 **NOMBRE DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE**  
**CARGO DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE** 08

1	<b>OFICIO NO: XXXXXXXXXXXX</b> corresponde al Número de Oficio asignado por la Instancia Responsable o Receptora
2	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b> Colocara el Nombre de la Entidad Federativa con apego al Marco Normativo Aplicable. Ejemplo: Estado Libre y Soberano de
3	<b>FECHA:</b> Día, Mes y Año (fecha larga)
4	<b>DIRIGIDO A:</b> Titular de CONAVIM.
5	<b>CUERPO DEL OFICIO:</b> Se sugiere apegarse a la redacción proporcionada.
6	<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> CONAVIM a través del área correspondiente asigna este número y se puede identificar en el oficio de Aprobación empezara con : AVGM/xxx/xxx/xxx/##
7	<b>NOMBRE DE LA O EL TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b> Respetara Mayúsculas, Minúsculas, signos de Puntuación y Acentuación. Considera el documento oficial que acredite la personalidad jurídica del Titular (Nombramiento).
8	<b>CARGO DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b> Respetara Mayúsculas, Minúsculas, signos de Puntuación y Acentuación. Considera el documento oficial que acredite el cargo de la o el Titular (Nombramiento).

## ANEXO II. CARTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO

**EL DOCUMENTO DEBE CONTAR CON EL FORMATO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**EL DOCUMENTO DEBE TENER COMO ASUNTO: Carta de Adhesión al Convenio de Coordinación.**

**01** Oficio No: XXXXXXXXXXXX  
ENTIDAD FEDERATIVA

**02** **FECHA:**

**03** **ASUNTO:** Carta de Adhesión al Convenio de Coordinación

**04** **MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO.**  
COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES  
CONAVIM

**P R E S E N T E**

**05** Con relación al proyecto de nombre: **06** XXXX/XXXX/XXX/XXXXX/XX, el cual fue declarado procedente mediante acuerdo **07** CEPCONAVIM/XXX/XXX/XXXXXXX, por parte del Comité de Evaluación de Proyecto, por un monto aprobado de \$ cantidad (numero en letras). **08**

En ese sentido, me permito manifestarle el compromiso de que, las únicas modificaciones a realizar en el formato de Convenio de Coordinación y Anexo Técnico en la materia, serán sobre aquellos espacios destinados a la personalización para la firma del proyecto y Entidad Federativa, así como, formalizar los citados instrumentos en términos de lo establecido en los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2022.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**09**

**10**  
NOMBRE DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE  
CARGO DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE **11**



<b>1</b>	<b>OFICIO NO: XXXXXXXXXXXX</b> corresponde al Número de Oficio asignado por la Instancia Responsable o Receptora
<b>2</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b> Colocara el Nombre de la Entidad Federativa con apego al Marco Normativo Aplicable. Ejemplo: Estado Libre y Soberano de
<b>3</b>	<b>FECHA:</b> Día, Mes y Año (fecha larga)
<b>4</b>	<b>DIRIGIDO A:</b> Titular de CONAVIM.
<b>5</b>	<b>CUERPO DEL OFICIO:</b> Se sugiere apegarse a la redacción proporcionada.
<b>6</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> CONAVIM a través del área correspondiente asigna este número y se puede identificar en el oficio de Aprobación empezara con :  <b>AVGM/XXX/XXX/XXX/##</b>
<b>7</b>	<b>OFICIO DE APROBACIÓN:</b> Se sugiere apegarse a la redacción proporcionada.
<b>8</b>	<b>MONTO:</b> Colocara el Número Precedido de el símbolo de pesos (\$) separado por comas (,). Colocara la cantidad en Letra Respetara Mayúsculas, Minúsculas y signos de Puntuación y Acentuación.
<b>7</b>	<b>NOMBRE DE LA O EL TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b> Respetara Mayúsculas, Minúsculas, signos de Puntuación y Acentuación. Considera el documento oficial que acredite la personalidad jurídica del Titular (Nombramiento).
<b>8</b>	<b>CARGO DE LA TITULAR DE INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b> Respetara Mayúsculas, Minúsculas, signos de Puntuación y Acentuación. Considera el documento oficial que acredite el cargo de la o el Titular (Nombramiento).

# ANEXO 12. SOLICITUD ORIGINAL DE ALTA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

FORMATO PROPORCIONADO POR LA CONAVIM



Dirección General de Programación, y Presupuesto  
 Dirección de Servicios de Administración Presupuestal  
 Solicitud de Registro de Alta a Beneficiarios  
 Solo se aceptarán formatos requisitados en computadora

DATOS GENERALES				
EMPRESA		ALTA ADICION <input checked="" type="checkbox"/>	CAMBIO BAJA <input type="checkbox"/>	
RAZÓN SOCIAL	GOBIERNO DEL ESTADO DE		RFC DEC 850101 3X9	IRP
NUMERO DE IDENTIFICACION ÚNICO (RUPA)				
REPRESENTANTES		PUESTO		TELÉFONO (LADA Y EXT.) FAX
CLAVE	NOMBRE			
REP. LEGAL	JAVIER	TESORERO ÚNICO		991 6
VENDEDOR				
CONTABLE				
E-mail Vendedor		E-mail Rep. Legal		TELÉFONO CELULAR
E-mail Rep. Contable				
ESTRATIFICACION				
TIPO DE EMPRESA	SECTOR	VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MAXIMO COMBINADO	# DE EMPLEADOS
RETENCIONES A REALIZARLE:				
HONORARIOS (ISR E IVA)		4% POR FLETES		CAPITULO DE GASTO
ARRENDAMIENTO (ISR E IVA)		5% AL MILLAR POR OBRAS		4000
DOMICILIO FISCAL ( Domicilio conforme Alta ante la Secretaría de Hacienda y Credito Publico).				
CALLE Y NÚMERO (EXTERIOR E INTERIOR)			COLONIA	
BLVD. ANDRES SERRA PISO 14			PASO LIMON	
DELEGACIÓN	C.P.	CIUDAD	TUXTA	ESTADO
CUENTAS BANCARIAS				
NÚMERO	BANCO	SUCURSAL	CLAVE	
011 781	GRUPO FINANCIERO BANORTE	31	072 100 0	
PARA PAGO EN EL EXTRANJERO *				
BENEFICIARIO:		BANCO:	No. CUENTA:	
CODIGO ASA:		SWIFT:	PLAZA Y ENTIDAD:	
CODIGO DE ENTIDAD: SI <input type="checkbox"/> NUM. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> * En caso de no contar con el código de entidad, el tramite ante la Tesorería de la Federación tarda 5 días hábiles.				
 TESORERO ÚNICO NOMBRE Y FIRMA DEL REP. LEGAL		 DRA. MA FABIOLA COMISIONADA NACIONAL UNIDAD ADMINISTRATIVA		

- 1 **DATOS GENERALES**  
ALTA
- 2 **EMPRESA**  
Colocara el Nombre de la Entidad Federativa con apego al Marco Normativo Aplicable.  
Ejemplo: Estado Libre y Soberano de  
RFC deberá ser coincidente con lo proporcionado en la documental de CONAVIM.
- 3 **RFC:**  
Debe coincidir con documento "RFC" de la Entidad Federativa.
- 4 **REPRESENTANTES:**  
Debe coincidir con la apertura de cuenta bancaria.  
Debe contar con documento oficial que acredite la personalidad jurídica (Nombramiento).
- 5 **PUESTO:**  
Considera el documento oficial que acredite el cargo de l Representante (Nombramiento).
- 6 **TELÉFONO:**  
Número y extensión del representante.
- 7 **E-mail:**  
Correo Electrónico Oficial.
- 8 **TELÉFONO:**  
Número y extensión del representante.
- 9 **CAPITULO DEL GASTO**  
4000
- 10 **DOMICILIO FISCAL**  
Debe ser coincidente con lo evidenciado en Documentos enviados a CONAVIM  
**Cuenta Bancaria**
- 11 Deberá ser coincidente con la apertura de cuenta enviada a CONAVIM.
- 12 **Firma del Titular de Finanzas o Equivalente**
- 13 **Firma de la Titular de CONAVIM**

## ANEXO 13. INFORME BIMESTRAL

# INSTRUCCIONES

El presente informe tiene como objetivo conocer la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2022.

En cumplimiento al CAPÍTULO X De las obligaciones de las Entidades federativas y la CONAVIM

Trigésimo séptimo. inciso f) Reportar bimestralmente a la CONAVIM la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio, la disponibilidad financiera, el presupuesto comprometido, devengado y ejercido, validado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y soportado con la documentación correspondiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre en forma física y digital. De Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2022.

### Indicaciones:

1. La Instancia Local Receptora deberá contestar e incluir la información requerida en cada rubro de acuerdo a lo que se indica.
2. Las evidencias documentales y/o gráficas de la ejecución del proyecto deberán ser resguardadas por la instancia Local Receptora - Responsable; y deberá ser enviada para cotejo a CONAVIM, además de habilitar DRIVE destinado a esté fin.
3. La documentación que se reciba en formato digital, no sustituye la entrega de los documentos originales, por lo cual, deberán ser enviados en forma física a la CONAVIM, dentro de los tres días posteriores a la fecha límite de recepción.
4. De forma Obligatoria se debe llenar el Formato BDLL de este libro (siguiente).
5. El Informe deberá incluir obligatoriamente la firma del (la) Titular de la Instancia Local Responsable del (la) Titular de la Instancia Local Receptora del (la) Titular de la Secretaría de Finanzas o Equivalente.
6. Este formato no deberá ser modificado (sólo pueden agregarse filas a los cuadros que así lo requieran **MEDIANTE EL BOTÓN EN COLOR ROSA HABILITADO PARA TAL FIN**, no modificar la redacción de lo que CONAVIM está solicitando o agregar información no solicitada). En caso de detectarse modificaciones, no será considerado como válido.

### NOTA:

Las evidencias documentales y/o gráficas de la ejecución del proyecto deberán ser resguardadas por la instancia Local Responsable; y deberá ser enviada para cotejo a CONAVIM, además de habilitar DRIVE destinado a esté fin.

1	DATOS GENERALES					
2	PROYECTO	Entidad Federativa	Nombre de la ciudad Suscripción del Informe	Accion Coadyuvante	Fecha de solicitud de Subsidio:	MONTÓ APROBADO
3	AVGM/QROO/AC2/IQM/46	Quintana Roo	MUNICIPIOS	2	19 de Enero de 2022	1,800,000.00
4	AVGM/QROO/AC2/IQM/46		Oriental		Fecha de Solicitud	
5	AVGM/SIN/AC3/SM/60		Orizaba		19 de Enero de 2022	
6	AVGM/SIN/AC2/SM/61		Ostucán		09 de Marzo de 2022	
7	AVGM/SIN/AC4/SM/63		Osumacinta		14 de Junio de 2022	
8	AVGM/SON/AC1/FGJ/55		Otáez			
9	AVGM/SON/AC3/SSP/81		Otatitlán			
	AVGM/SON/AC4/ISM/107		Oteapan			
	AVGM/TLAX/AC1/PGJ/83		Othón P. Blanco			

Seleccionar número de proyecto.

Seleccionar municipio de suscripción del informe.

Verificar la fecha de solicitud de subsidio.

Seleccionar el Informe correspondiente y el periodo a reportar.

DATOS DE INFORME				DATOS BANCARIOS		
Selección Informe o Acta Cierre	Mes Inicio	Mes de Termin	Fecha de Transferencia	Número de Cuenta CONVENIO	Nombre del Banco	Monto de Coparticipación (en caso de tener colocar el monto en Número, en caso contrario colocar "0")
PRIMER	Julio	Agosto	11/06/2022			\$ -

Registrar los Datos bancarios de acuerdo al Convenio de Coordinación (CC) y Anexo Técnico (AT).

Fechas y publicación de CC y AT, así como los link.

A. Difusión y divulgación						
Fecha de Publicado en el Periódico Oficial de CONAVIM	PERIODICO O GACETA CONAVIM	Link	Fecha Publicación Diario Oficial de la Federación Entidad	PERIODICO O GACETA	Link	Fecha de inicio de proyecto:
01/01/2022	GACETA	aaa	01/01/2022	PERIODICO	bbb	10/05/2022

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Datos de Suscripción	
Proyecto	AVGM/QROO/AC2/QM/46	Ciudad	Othón P. Blanco
Entidad Federativa	Quintana Roo	Día	15
Acción Coadyuvante	2	Año	2022
Prevenión. Conllevo garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas		Mes	08
Fecha de Solicitud de Subsidio		Hora	13:56
Monto Aprobado: \$ 1,800,000.00		Fecha de Inicio del Proyecto	10/05/2022
UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DOLAR		Correspondiente	Julio Agosto

II. PRINCIPALES COMPROMISOS ENTRE CONAVIM Y LA ENTIDAD FEDERATIVA		B. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN	
A. INVERSIÓN			
Fecha de Transferencia	11/06/2022	Fecha de Publicación:	CONAVIM GACETA 01/01/2022
Monto Transferido	\$ 1,800,000.00	Periodico o Gaceta:	GACETA
Número de Cuenta (CONV)		Liga de consulta:	aaa
Nombre del Banco	banco	Fecha de Publicación:	Estatul PERIODICO 01/01/2022
Monto de Coparticipación	\$ -	Periodico o Gaceta:	bbb
Total de Recurso	\$ 1,800,000.00	Liga de consulta:	

La "Descripción del proyecto" Deberá de coincidir con el Anexo Técnico.

Verificar que los link del Drive sean correctos para su consulta.

Botón complementario de información .

V. REPORTE DE TRABAJOS EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERALES Y ALCANCES LOGRADOS						
A. Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales.						
AGREGAR PERFIL		BORRAR PERFIL				
NOMBRE	PERFIL	EXPERIENCIA	MONTO	NUMERO DE CONTRATO	ESPECIFICAR EN CASO DE OTROS PERFILES	
0	PSICOLOGIA	0	0	0	TOTAL DE C. 0	
	PSICOLOGIA	MEDICINA	TRABAJO SOCIAL	OTROS		

Verifiquen que la sumatoria coincida con los perfiles establecidos CC.

Prestadores de servicios profesionales. Datos que den cumplimiento a los lineamientos.

Datos que la Entidad Federativa haya publicado en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Gubernamental.

### A. INDICADORES DE PROCESOS Y RESULTADOS

AGREGAR ACCIÓN
BORRAR ACCIÓN

ACCIÓN	INDICADOR	RESULTADO	EVIDENCIA

**B. IMPACTO DEL PROYECTO**

POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIÓN	SECTOR SOCIAL	SEXO	MUNICIPIO	Num. Atenc
Selección Rango de Edad	ACCÓN	VÍCTIMA	Mujer	MUNICIPIOS	

AGREGAR POBLACIÓN BENEFICIADA
BORRAR POBLACIÓN BENEFICIADA

Botón complementario de información.

Elegir conforme a la población beneficiaria de acuerdo al AT.

Seleccionar por municipio.

Relatoría de Acciones administrativas que consideren las Entidades Federativas deben ser referenciadas.

## INFORME FINANCIERO

Resumen en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

#### IDENTIFICACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES:

##### RESUMEN FINANCIERO

	DESCGLOSE MENSUAL		TOTALES	Observaciones
	Julio	Agosto		
Recurso Asignado	\$ 1,800,000.00	NA	\$ 1,800,000.00	
Recurso Comprometido (RC)	\$ -	\$ -	\$ -	
Monto Devengado (MD)	\$ -	\$ -	\$ -	
Recurso Ejercido (RE)	\$ -	\$ -	\$ -	
Disponibilidad Financiera (DF)	\$ -	\$ -	\$ -	
Intereses Generados (IG)	\$ -	\$ -	\$ -	
Saldo al Cierre del Periodo (SCP)	\$ -	\$ -	\$ -	

##### ESTADO DE CUENTA CUENTA DE CONVENIO

Evidencia refiere a los estados de cuenta los cuales deben ser cargados en Drive el cual será responsabilidad de la EF generador. Los estados de cuenta deben ser nombrados con el mes correspondiente. (Ejem: Julio 2022).

AGREGAR MOVIMIENTO
BORRAR MOVIMIENTO

FECHA	MOVIMIENTO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	EVIDENCIA

NOTA:

##### RESUMEN FINANCIERO

	DESCGLOSE MENSUAL		TOTALES	Observaciones
	Julio	Agosto		
Recurso Asignado	\$ 1,800,000.00	NA	\$ 1,800,000.00	
Recurso Comprometido (RC)	\$ -	\$ -	\$ -	
Monto Devengado (MD)	\$ -	\$ -	\$ -	
Recurso Ejercido (RE)	\$ -	\$ -	\$ -	
Disponibilidad Financiera (DF)	\$ -	\$ -	\$ -	
Intereses Generados (IG)	\$ -	\$ -	\$ -	
Saldo al Cierre del Periodo (SCP)	\$ -	\$ -	\$ -	

##### ESTADO DE CUENTA CUENTA DIFERENTE AL CONVENIO

Evidencia refiere a los estados de cuenta los cuales deben ser cargados en Drive el cual será responsabilidad de la EF generador. Los estados de cuenta deben ser nombrados con el mes correspondiente. (Ejem: Julio 2022).

AGREGAR MOVIMIENTO
BORRAR MOVIMIENTO

FECHA	MOVIMIENTO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	EVIDENCIA

AGREGAR DESCRIPCIÓN
BORRAR ANEXO

DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA LINK

Registro de los Estados de cuenta registrada en el CC.

Verificar que los Link del Drive sean los correctos

Registro de los Estados de cuenta diferente a la establecida en el CC.

## ANEXO 15. ACTA CIERRE

 <b>GOBERNACIÓN</b> <small>MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS</small>	 <b>CONAVIM</b> <small>COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</small>	
<b>COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</b>		
<b>INSTRUCCIONES:</b> La información presentada por la entidad federativa en el acta de cierre debe coincidir con los datos del aplicativo de cierre de cuentas, establecido en los Manuales Operativos y que se refieren al proceso de cierre de cuentas. Asimismo, en caso de <b>UNA CANCELACIÓN DE CUENTA</b> por parte de CONAVIM, los datos presentados en el acta de cierre de cuentas, se deben actualizar de acuerdo a la disponibilidad de información reportada y del cumplimiento de entrega correspondiente. La entidad federativa que se encuentre en el proceso de cierre anterior, debe solicitar por escrito a la CONAVIM antes del 31 de enero de 2025, especificando el monto a entregar y solicitando de forma detallada la cantidad correspondiente al Fideicomiso no devuelto y los créditos no devueltos generados, con la finalidad de que la CONAVIM realice las gestiones necesarias para la cancelación de las líneas de crédito y solicite los procedimientos para cancelar el crédito correspondiente, a fin de cumplir con la entrega del Acta de Cierre en tiempo y forma.		
<b>ANTECEDENTES</b>	<b>3. ACCIONES PUBLICADAS</b>	<b>5.2 CONFIRMACIONES DE CUENTA SECUNDARIA</b>
<b>1. ACCIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>4. FACILIDAD</b>	<b>6. REINTEGRO DE RECURSOS</b>
<b>2. REPORTE DE TRÁGICOS</b>	<b>5. MOMENTOS CONTABLES</b>	<b>7. CONSTANCIA DE CANCELACIÓN</b>
<b>2.1 INDICADORES</b>	<b>5.1 CONFIRMACIONES DE CUENTA ( CUENTA DE APERTURA)</b>	<b>ARREOS</b>
		<b>OBSERVACIONES</b>